

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las seis de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	40
SEPTENTRIONAL.....	Por tres meses.....	40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo ha consultado á este Ministerio con fecha 16 de Noviembre próximo pasado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso ha visto las demandas presentadas por el Dr. D. Eugenio Montero Rios, en nombre de D. José Ramon García de Seases, D. Blas Gabiñ y Estañ, D. Julian Jimenez Cordon, D. Pedro Perez Rivas, D. Ramon Valenzuela y Carbajales, D. Francisco Andreu y Mellinas y D. Santos de la Hoz y Sanchez, nombrados respectivamente Dean de la Catedral de Santiago, Chantre de la de Jaca, Maestrescuela de la de Granada y Canónigos de las de Plasencia, Mondóñedo, Valencia y Zamora, con la solicitud de que se revoque el Real decreto de 26 de Julio de 1875, que se comunicó á los interesados por Reales órdenes de 28 del mismo mes, en virtud de las cuales se dejaron sin efecto los decretos que promovieron á los interesados á los cargos anteriormente designados.

De los antecedentes unidos á las respectivas demandas aparece que nombrados los demandantes para las piezas eclesiásticas ántes designadas en 7 de Febrero, 1.º y 18 de Abril de 1874 los tres primeros, y en 3 y 9 de Mayo respectivamente los cuatro últimos, solicitaron próroga ilimitada para tomar posesion de sus cargos, fundándose unos en motivos de salud, otros en que les habia sido denegada la colacion canónica, porque los respectivos Prelados ó Cabildos no creian que el Gobierno existente á la sazón tuviese el derecho de presentar para las piezas eclesiásticas vacantes: estas prórogas fueron concedidas á algunos de los demandantes, apareciendo en los respectivos expedientes una nota que dice: «En suspenso por orden verbal del Jefe.»

Y que en unas hojas sueltas unidas al expediente de cada uno de los interesados se hacen constar sus méritos y servicios, y le sigue una nota rubricada que dice: «No tiene las condiciones que exige el art. 9.º del Real decreto de 7 de Setiembre de 1868.»

Por Reales decretos de 25 de Julio del año anterior se dejaron sin efecto los citados nombramientos, comunicándose á los interesados por Reales órdenes de 28 del mismo mes.

Contra ellas y con la solicitud de que se declare procedente la via contenciosa, y en su día se revoquen los Reales decretos y Real orden citadas, ha presentado demanda ante el Consejo el Dr. D. Eugenio Montero Rios, debidamente apoderado por los interesados, fundándose en que los nombramientos hechos por el Jefe del Estado para las piezas eclesiásticas vacantes adquieren el carácter de irrevocables desde el momento en que se comunican al Ordinario eclesiástico de la diócesis, correspondiendo desde entónces un derecho perfecto al interesado independiente de la voluntad del Jefe del Estado y superior á sus atribuciones ordinarias y extraordinarias, porque obrando en concepto de patronos, estas alcanzan á nombrar, pero no á separar al nombrado para un cargo, que por su naturaleza es perpétuo, y cuyos titulares son inamovibles con arreglo á la ley eclesiástica y á la civil:

En que es doctrina vulgar que los nombramientos eclesiásticos hechos por el Jefe del Estado en uso de sus atribuciones dan á los nombrados *un jus ad rem* desde el momento en que se comunica á la Autoridad eclesiástica que deba instituir canónicamente á los nombrados:

En que estos nombramientos son de tal modo irrevocables, que cuando se hacen en persona que no reuna las condiciones necesarias, el Patrono no puede revocar el nombramiento, sino que pierde por aquella vez su derecho, siendo provista la vacante por el Colador ordinario, lo cual demuestra que la Real orden impugnada vulnera un derecho perfecto de los reclamantes y ha sido dictada sin atribuciones, y por lo tanto es revocable en la via contenciosa con arreglo al art. 45 de la ley orgánica del Consejo de Estado, que comete á este Cuerpo el conocimiento de las cuestiones relativas al Real Patronato de España é Indias.

Oido el Fiscal de S. M. con arreglo al art. 7.º del decreto del Ministerio-Regencia de 11 de Febrero del año anterior, ha solicitado que se declaren inadmisibles las relacionadas demandas, fundándose:

En que el ejercicio del derecho de Patronato para hacer la presentacion de las piezas eclesiásticas vacantes corresponde al REY ó á quien ejerza la Autoridad suprema como órgano de la soberanía y representacion genérica del Estado, siendo por consiguiente esta atribucion una facultad de Gobierno de las que no caen bajo la competencia de la jurisdiccion contencioso-administrativa:

En que la presentacion del Patrono con arreglo á la disciplina eclesiástica ortodoxa no es más que la preparacion del camino para que se ejerza la potestad espiritual del Ordinario dando la colacion al designado por el Patrono, que adquiere un derecho perfecto cuando recibe del Ordinario la institucion canónica:

En que los argumentos aducidos por los demandantes, sólo prueban la facultad que pudiera tener la Autoridad eclesiástica para no respetar las nuevas designaciones hechas por los Patronos; pero no el derecho perfecto de los demandantes:

En que pudiendo el Patrono establecer reglas para regular el ejercicio de sus facultades, ha podido reconocer que no se habian cumplido estas reglas y revocar los nombramientos, puesto que es regla admitida, aun para los Patronos comunes legos, que si dentro del plazo canónico reconocen que la presentacion ha recaido en persona indigna ó inepta, pueden hacer nueva presentacion, lo cual implica revocacion de la anterior y exámen discrecional de las causas de indignidad é ineptitud; y que con mayor razon debe reconocerse en el Estado este derecho, y no puede discutirse en via contenciosa por ser de apreciacion discrecional:

En que habiéndose negado los Ordinarios á reconocer el derecho de patronato en el Gobierno que lo ejerció, quedó irrita aquella presentacion por no haberla mantenido el Patrono, y así ha venido á reconocerse posteriormente al hacer nuevas presentaciones que han sido aceptadas y acatadas por la Autoridad eclesiástica, lo cual demuestra la imposibilidad de abrir el juicio puesto que no es posible juzgar en via contenciosa, ni de las colaciones otorgadas, ni de la conducta de los Diocesanos al otorgarlas, ni de la conducta espiritual del Patrono al proponerlos, puesto que bajo este punto de vista hay que juzgar dicha conducta;

Y en que, finalmente, el artículo de la ley orgánica del Consejo que se cita por el demandante excluye tambien toda posibilidad de contienda, porque se refiere á los asuntos en que el Consejo ha de ser oido gubernativamente.

Visto el art. 46 de la ley orgánica del Consejo de Estado de 17 de Agosto de 1860, con arreglo al que corresponde al expresado Cuerpo constituido en Sala de lo Contencioso conocer en única instancia de la resolucion final

de los asuntos de la Administración central cuando pasen á ser contenciosos, y señaladamente de las reclamaciones á que den lugar las resoluciones particulares de los Ministros de la Corona en los negocios de la Peninsula y Ultramar:

Visto el art. 45 de la misma ley, segun al cual será oido el Consejo necesariamente y en pleno sobre todos los asuntos concernientes al Real Patronato de España é Indias:

Considerando que, segun las doctrinas admitidas en la materia y la jurisprudencia constante del Consejo de Estado, las reclamaciones contra las resoluciones ministeriales á que se refiere el primero de los artículos citados, como susceptibles de dar lugar á la via contenciosa ante dicho Cuerpo, son las que el Gobierno adopta en la aplicacion de las leyes, ordenanzas y reglamentos de Administracion pública en los diversos ramos y servicios del Estado:

Considerando que no se hallan en este caso las resoluciones por las cuales se dejaron sin efecto los nombramientos para las piezas eclesiásticas de que queda hecho mérito, pues ya se consideran como actos de ejercicio del Real Patronato que corresponde á S. M. en las iglesias de España, ya se atiende á la indole general y elevada de las razones á que obedecieron dichas resoluciones, es indudable que no tienen el carácter de actos de aplicacion de disposiciones generales de Administracion pública, sino que lo son de Gobierno:

Considerando que tampoco puede fundarse la procedencia de la via contenciosa en el segundo de los artículos citados; pues aun en el supuesto de que la resolucion que ataca la demanda estuviese comprendida entre los asuntos á que alude dicho artículo, en que no puede entenderse que se refiere indistintamente á todos los que hacen relacion al Real Patronato, sino que se contrae á los que versan sobre dudas en su ejercicio de parte de la Autoridad Real si ofrecen motivo de controversia entre ambas potestades, en ninguno de cuyos casos se halla el presente asunto en su actual estado, es innegable que la intervencion que la disposicion mencionada atribuye al Consejo es en la via gubernativa, y no en la contenciosa;

La Sala, de conformidad con el Fiscal de S. M., entiende que no procede la admision de la demanda de que queda hecho mérito.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, de su Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de la Sala y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1876.

CRISTÓBAL MARTIN DE HERRERA.

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general del Instituto geográfico y estadístico.

Dispuesta por Real decreto de 15 del corriente la reorganizacion del Cuerpo de Estadística bajo las bases que en el mismo se determinan, esta Direccion general, en cumplimiento de lo que se previene en el art. 7.º del expresado Real decreto, llama por medio de este anuncio á los empleados activos y cesantes, procedentes del ramo de Estadística, que se crean con derecho á optar á plaza de su clase en dicho Cuerpo por haber ingresado en aquel mediante exámen ú oposicion, ó por contar 10 años de servicio al Estado en destinos de planta, seis por lo ménos en el mencionado ramo de Estadística, con buenas notas de concepto, para que, hasta el día 18 de Enero próximo, á las tres de la tarde, presenten en esta Direccion general sus instancias debidamente documentadas; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna, y se entenderá que los que no hayan acudido renuncian á su derecho, y sólo podrán ingresar en el Cuerpo mediante oposicion.

Madrid 16 de Diciembre de 1876.—El Director general, Carlos Ibañez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA:

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Noviembre de 1876, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de la ley de Propiedad literaria de 10 de Junio de 1847.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
2	Las costumbres y las mujeres del extremo Oriente. Viaje al país de las Bayaderas, version castellana de la cuarta edicion francesa, por D. Javier Galvete.....	Luis Jacolliot.....	Revista contemporánea.....	Un tomo en 8.º
Id.	Noticia de la verdadera patria de Miguel de Cervantes Saavedra..	Juan Alvarez Guerra.....	El autor.....	Una hoja en folio.
3	Pensamientos filosófico-morales.....	Emilio Lon.....	Idem.....	Un tomo en 8.º
7	Rectificación de los amillaramientos de la riqueza rústica, urbana y pecuaria.—Apéndice á la Guia de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	D. Eusebio Freixa y Rabasó.....	Idem.....	Idem en 4.º
Id.	El Fresco de Jordan, zarzuela en un acto, música de D. Isidoro Hernandez.....	D. Salvador María Granés.....	Idem.....	Idem en 8.º
Id.	El Marsellés (parodia de la Marsellesa), zarzuela en un acto y cuatro cuadros, música de D. Manuel Nieto.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Cuaderno explicativo de El aparato instructor para la enseñanza de lectura, escritura y aritmética, con 14 fotografías.....	D. Pedro Fatjo y Bartra.....	Idem.....	Idem id.
8	El derecho al alcance de todos.—Jurisprudencia popular.—La tutela y la curatela.....	D. Francisco Lastres.....	Idem.....	Idem id.
9	Nociones de Termometría aplicada al diagnóstico y tratamiento de las enfermedades ferriles, con láminas.....	D. Nicolás Rodriguez y Albaytúa.....	Sres. Moya y Plaz.....	Idem id.
Id.	Miguel Strogoff de Moscou á Irkoutsk.—Segunda parte.—Traducción de D. Nemesio Fernandez Cuesta.....	Julio Verne.....	Gaspar editores.....	Idem id.
Id.	Semblanzas contemporáneas.—Tomos I al XII, con 10 retratos.....	Emilio Castelar.....	D. Alejandro Chao.....	Doce en id.
11	Obras de D. Severo Catalina.—Tomo I.—La mujer. Apuntes para un libro. Quinta edicion.....	D. Severo Catalina.....	D. Mariano Catalina.....	Uno en id.
Id.	Album de las armas blancas, de fuego, portátiles y artillería de campaña que actualmente usa el Ejército español, con 30 láminas y cinco grabados.....	D. Fernando Aramburu y Silva.....	El autor.....	Idem en folio.
Id.	Novisimo Misal Romano-español.—Semana Santa ó mayor y semanas de Pascua de Resurreccion y Pentecostés.—Traducción de D. Angel P. Villalvilla y D. Francisco Calvo.....	La Iglesia Católica.....	D. Angel P. Villalvilla y D. Francisco Calvo.....	Idem en 8.º
Id.	Nevisimo Misal Romano-español.—Traducción de D. Angel P. Villalvilla y D. Francisco Calvo.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
13	Frutos de la seducción, novela original.—Traducción de D. Torcuato Farrago y Mateos, con una lámina.....	Mr. Ch. Paul de Keek.....	D. Manuel Martinez Notario.....	Idem id.
Id.	Las Geórgicas.—Traducción en octavas reales por D. Norberto Perez del Camino y seguidas de un arte poética, original del mismo autor. Precedidas de un prólogo escrito por el Excelentísimo Sr. D. Manuel Alonso Martinez.....	Virgilio.....	Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martinez.....	Idem id.
14	Diálogos literarios.—Traducción de D. Angel R. Chaves.....	Ernesto Renan.....	Ricardo Orgaz.....	Idem id.
Id.	Rolla, pequeño poema.—Traducción de D. Angel R. Chaves.....	Alfredo de Musset.....	Idem.....	Idem id.
15	Historia de la legislación española desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, nuevamente escrita.....	D. José María Antequera.....	El autor.....	Idem id.
Id.	Historia de la legislación romana desde los tiempos más remotos hasta nuestros días.—Cuarta edicion.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Las carreras científicas, literarias y artísticas de España.....	D. Marcelino Oca.....	D. Manuel Roca.....	Idem id.
17	Calendario Zaragozano de Yague para 1877.....	Marcos Yague.....	El autor.....	Idem id.
19	Diccionario de las metáforas y refranes de la lengua castellana.....	D. José Musso y Fonte.....	Idem.....	Idem en 4.º
22	Guia del bañista ó compendio de Hidrología médica.—Segunda edicion.....	Dr. Anastasio Garcia Lopez.....	Idem.....	Idem en 8.º
Id.	Apéndice al Guia para la recaudacion en las Administraciones de consumos.....	D. Manuel Reche Payá.....	Idem.....	Idem en 4.º
24	Agenda de bufete ó libro de memoria diario para 1877, con noticias y guia de Madrid.....	Anónimo.....	D. Carlos Bailly Bailliére.....	Idem en folio.
Id.	El Diamante. Nuevo almanaque de cartera y bolsillo para 1877.....	C. de los R. G.....	El autor.....	Idem en 16.º
Id.	El primer deslíz, comedia en un acto y en prosa, escrita sobre el pensamiento de una obra de Scribe.....	D. Joaquin Valverde.....	Idem.....	Idem en 8.º
Id.	Los contrabandistas, zarzuela bufa en tres actos, en prosa y verso, música del Maestro J. Offenbach.....	D. Miguel Pastorfido.....	El autor y D. Enrique Salas y Lamadrid.....	Idem id.
Id.	Una alumna de Baco, juguete cómico en un acto y en prosa original.....	D. Rafael María Liera.....	D. José María Móles.....	Idem id.
Id.	El Barberillo de Lavapiés, zarzuela en tres actos y en verso, original, música del Maestro Barbieri.—Sexta edicion.....	D. Luis Mariano de Larra.....	El autor.....	Idem id.
Id.	Cambiar de colores, comedia en un acto y en verso, original.....	D. Mariano Pina Dominguez.....	Idem.....	Idem id.
Id.	El libre albedrio, comedia en tres actos y en verso, original.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La nodriza, comedia en dos actos y en verso, original.....	D. Enrique Gaspar.....	Idem.....	Idem id.
Id.	El talisman conyugal, juguete lírico en un acto y en verso, original, música del Maestro D. Francisco Garcia Vilamala.....	D. Augusto Madan y Garcia.....	Idem.....	Idem id.
25	La llave falsa ó los dos hijos, drama en tres actos arreglado del francés.....	D. Manuel Breton de los Herreros.....	V. de Lalama.....	Idem id.
Id.	Fausto, parodia en dos actos y cinco cuadros, original, música de Gounod.....	D. Mariano Pina Dominguez.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Principio y fin de un actor, monólogo en verso, dividido en cuatro partes con objeto de que pueda decirse durante cuatro intermedios, original.....	D. Calixto Navarro.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Primo de.... un primo, juguete cómico-lírico en un acto y en verso, original, música de D. Pedro Urrutia.....	Idem.....	Idem.....	Idem id.
Id.	En la venta, cuadro lírico de costumbres en un acto y en verso, música de D. Isidoro Hernandez.....	D. Calixto Navarro y D. Manuel Arenas.....	Idem.....	Idem id.
Id.	En Leganés, zarzuela en un acto y en verso, arreglada del francés, música de D. Angel Rubio.....	D. Calixto Navarro y D. Enrique Prieto.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Percances domésticos, juguete cómico-lírico en un acto y en verso, original, música de D. Angel Rubio.....	D. Calixto Navarro y D. Zacarías Arveras.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Mis tres mujeres, zarzuela en un acto y en prosa, música de Don Angel Rubio.....	D. Salvador María Granés.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Una cama para tres, zarzuela en un acto y en prosa, música de Don V. Colomer Grajales.....	D. J. D. L.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Urganda la desconocida, comedia de magia en cinco actos, en prosa y verso, original. Cuarta edicion.....	D. Francisco Sanchez del Arco.....	Idem.....	Idem id.
27	Calendario religioso para el año de 1877. Contiene las Cuarenta Horas. Año 44.....	D. Antonio de Santivan.....	Viuda é hijo de D. E. Aguado.....	Idem en 16.º
Id.	La indulgencia plenaria de Cuarenta Horas en 1877.....	D. Juan José Moreno.....	Idem.....	Idem en 32.º
Id.	Cuentos filipinos.....	D. José Montero y Vidal.....	El autor.....	Idem en 8.º
Id.	La república de las letras, cuadros de costumbres literarias, copiados á la pluma con grabados intercalados.....	D. Manuel Ossorio y Bernard.....	Idem.....	Idem id.
29	Almanaque de Correos para el año 1877, año segundo, con tres estados.....	D. Juan Brocas y Navarro y D. Victorino Novo Garcia.....	Los autores.....	Idem id.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
MÚSICA.				
14	María al pié de la Cruz. Romanza sacra para piano, letra de Don Alfredo Sevil. Ob. 115.	Enrique Ferrer Rodrigo.	Faustino Bernareggi.	Un tomo en folio.
Id.	Los Baños de Diana, mazurka de salon para piano.	E. Lopez Juarranz.	Nicolás Toledo.	Idem id.
Id.	El Capricho, vals y un recuerdo schottisk, para piano.	M. Bravo.	Idem.	Dos en id.
Id.	Rosa, polka arreglada para piano.	Eduardo Lopez Juarranz.	Idem.	Uno en id.
15	Rève d'amour, valse de salon pour piano.	J. de Vilchez.	Pablo Martín.	Idem id.
22	Entre el Alcalde y el Rey, zarzuela en tres actos, letra de Gaspar Nuñez de Arce. Edicion de canto.	Emilio Arrieta.	Andrés Vidal, hijo.	Idem id.
Id.	Los Progresos en Roma, plegaria para piano. Ob. 204. Tercera edicion.	V. Peters.	Idem.	Idem id.
Id.	Cra-cra, polka para piano. Tercera edicion.	J. Blasco.	Idem.	Idem id.
Id.	Una promesa, melodía original para piano.	Francisco Asis de la Peña.	Idem.	Idem id.
Id.	Valse de concierto para piano. Op. 4.	T. Silveira.	Idem.	Idem id.
Id.	Pensamiento de amor, romance sempalavras para piano. Op. 8.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Cuba española, tanda de valeses para piano.	M. Blazquez.	Idem.	Idem id.
Id.	Tanda de valeses sobre motivos de la zarzuela <i>El siglo que viene</i> , del Maestro Fernandez Caballero.	Francisco Garcia Vilamala.	Idem.	Idem id.
Id.	La Stella della Sera. La estrella de la tarde, melodía para canto y piano, poesia castellana de D. Rafael F. Neda. Ob. 85.	A. de la Cruz.	Idem.	Idem id.
Id.	Juan de Urbina, zarzuela en tres actos, letra de D. L. M. de Larra.—Núm. 1.—Coplas de Lucía en el final primero para canto y piano. Reduccion por B. de Monfort.	F. A. Barbieri.	Idem.	Idem id.
Id.	Idem id.—Núm. 2.—Polaca del acto segundo, para canto y piano. Reduccion de B. de Monfort.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Idem id.—Núm. 3.—Polaca del acto segundo, para canto y piano. Reduccion de B. de Monfort.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Idem id.—Núm. 4.—Jacarilla del acto tercero, para canto y piano. Reduccion de B. de Monfort.	Idem.	Idem.	Idem id.
Id.	Friquette, polka-mazurca para piano.	J. Mikalls.	Idem.	Idem id.
Id.	Luz y sombra, balada (á dos voces iguales), poesia de D. Ramon Guerrero de la Luna. Op. 89.	A. de la Cruz.	Idem.	Idem id.
Id.	El Alférez, zarzuela en un acto y en verso, letra de D. Juan A. Viedma.—Núm. 2.—Terceto para canto y piano.	D. Lázaro Nuñez Robres.	Antonio Romero y Andía.	Idem id.
27	Método completo de solfeo. Edicion modificada del adoptado como texto en la Escuela Nacional de Música.	Sres. Moré y Gil.	Andrés Vidal, hijo.	Idem id.
29	Tantum ergo á dos voces con acompañamiento de órgano.	José Gonzalo.	Antonio Romero y Andía.	Idem en 4.º
Id.	La Paz de Cuba, danza habanera de salon para piano.	Idem.	Idem.	Uno en folio.
Id.	Dos mazurkas fáciles para piano.—Núm. 1.—Victorina.—Núm. 2.—Eloisa.	Varela Silvari.	Idem.	Idem id.
ENTREGAS.				
2	Revista contemporánea.—Números 46 al 22, correspondientes á los tomos IV, V y VI.	Varios.	D. José del Perojo.	Siete en 4.º
4	Amancio de la Raga, novela original.—Entrega 1.º	Vicente Peset Cervera.	El autor.	Una en id.
6	Prontuario de la Administración municipal con modelos y formularios.—Entrega 3.º del tomo II.	D. Eusebio Freixa y Rabasó.	Idem.	Idem id.
Id.	Revista Europea.—Núm. 144. Año III. Tomo VIII.	Varios.	D. Eduardo de Medina.	Idem id.
9	Tratado elemental de Patología externa, traducida al castellano por D. Francisco Santana y Villanueva.—Tomo II. Cuaderno 4.º Tomo III. Cuaderno 3.º con figuras intercaladas.	E. Follin.	D. Carlos Bailly-Bailliére.	Dos en 8.º
Id.	Tratado práctico de las enfermedades de las vias urinarias, traducida al francés por Martin, Labarraque y Campenon, precedida de las lecciones clínicas dadas en el University college Hospital, traducidas y anotadas por Húe y Gignoux, vertidas al castellano por D. Pablo Leon y Luque.—Cuaderno 3.º, con figuras intercaladas en el texto.	Sir Henry Thompson.	Idem.	Una en id.
13	Revista Europea.—Núm. 142. Año III. Tomo VIII.	Varios.	Eduardo de Medina.	Idem en 4.º
Id.	Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid.—Tomo I. Núm. 2, con una lámina.	La Sociedad Geográfica de Madrid.	El autor.	Idem id.
Id.	Nuevo manual de Medicina homeopática, primera parte. Manual de materia médica. Tercera edicion castellana, arreglada á la octava francesa por D. Pedro Risco y Hurtado.—Tomo II. Cuaderno 1.º	Dr. G. H. G. Jahr.	D. Carlos Bailly-Bailliére.	Idem en 8.º
16	Diccionario razonado de Legislacion y Jurisprudencia, nueva edicion reformada y considerablemente aumentada por D. Leon Galindo y de Vera y D. José Vicente y Caravantes.—Tomo IV. Entrega 4.º	D. Joaquin Escriche.	Doña Engracia Biec.	Idem en folio.
17	Caligrafía inglesa (papel caligráfico: 12 lecciones en cuatro cuadernos.)	D. Vicente Valliciergo.	El autor y D. Francisco Boronat y Satorre.	Idem en 8.º
Id.	Idem id.	Idem.	D. Francisco Boronat y Satorre.	Idem id.
Id.	La Familia, revista del hogar, ilustrada con fotografías.—Año II. Segunda época. Núm. 30.	Varios.	D. Emilio Ruiz de Salazar.	Idem en 4.º
Id.	Diccionario general de Legislacion española civil y penal, canónica, administrativa y marítima de la especial de Indias, etc.—Entrega 5.º	D. Cristóbal Ruiz y Ruiz de Caravaca.	D. Celestino Mas y Abad.	Idem id.
Id.	Tratado completo de higiene pública general.—Entrega 1.º	Varios.	D. Eduardo de Medina.	Idem en 8.º
20	Revista Europea.—Núm. 143. Año III. Tomo VIII.	Varios.	D. Eduardo de Medina.	Idem en 4.º
23	Madrid literario, periódico semanal ilustrado.—Año I. Números 4.º al 10.	D. Cirilo Fernandez de la Hoz.	D. Cirilo Fernandez de la Hoz.	Diez en folio.
Id.	Elementos de Patología quirúrgica, version española por D. Ramon Serret Comín y D. Manuel M. Carreras Sanchis.—Tomo II. Primera parte. Segunda edicion considerablemente aumentada. Con 158 figuras intercaladas en el texto.	Dr. A. Nelaten.	D. Ramon Serret y D. Manuel Carreras.	Una en 8.º
Id.	Elementos de Patología y de Clínica quirúrgicas. Traducción del Doctor M. Gomez Pamo.—Tomo I. Parte segunda.	Dr. Moynac.	Sres. Moya y Plaza.	Idem id.
Id.	Nuevo diccionario de las plantas medicinales. Traducido y adicionado con los nombres vulgares españoles de las plantas medicinales que se encuentran en España por el Dr. J. G. Hidalgo.—Parte 2.º, con grabados.	Dr. A. Heráud.	Idem.	Idem id.
24	Obras médicas de Sydenham. Texto latino de la edicion veneciana de 1785, version castellana y estudios sobre las mismas obras de D. Joaquin Rabanaque.—Entregas 1.º á 4.º	Tomás Sydenham.	D. Joaquin Rabanaque.	Cuatro en id.
27	Revista Europea.—Núm. 144. Año III. Tomo VIII.	Varios.	Eduardo de Medina.	Una en 4.º
28	Madrid literario, periódico semanal ilustrado.—Año I. Núm. 11.	Varios.	D. Cirilo Fernandez de la Hoz.	Idem en folio.
29	Nuevo manual de Medicina homeopática, primera parte. Manual de materia médica. Tercera edicion castellana, arreglada á la octava francesa por D. Pedro Risco y Hurtado.—Tomo II. Cuaderno 2.º	Dr. G. H. G. Jahr.	D. Carlos Bailly-Bailliére.	Idem en 8.º
Id.	Tratado práctico de las enfermedades de las vias urinarias, traducida al francés por Martin, Labarraque y Campenon, precedida de las lecciones clínicas dadas en el University college Hospital, traducidas y anotadas por Húe y Gignoux, vertidas al castellano por D. Pablo Leon y Luque.—Cuaderno 4.º, con figuras intercaladas en el texto.	Sir Henry Thompson.	Idem.	Idem id.
Id.	Tratado elemental de Patología externa, traducida al castellano por D. Francisco Santana y Villanueva.—Tomo II. Cuaderno 5.º Tomo III. Cuaderno 4.º, con figuras intercaladas.	E. Follin.	Idem.	Dos en 8.º
Id.	Diccionario razonado de Legislacion y Jurisprudencia, nueva edicion reformada y considerablemente aumentada por D. Leon Galindo y de Vera y D. José Vicente y Caravantes.—Tomo IV. Entrega 5.º	D. Joaquin Escriche.	Doña Engracia Biec.	Una en folio.
30	La Familia, revista del hogar, ilustrada con fotografías.—Año II. Segunda época. Núm. 31.	Varios.	D. Emilio Ruiz de Salazar.	Idem en 4.º
ESTAMPAS.				
16	Vistazos. Album, revista quincenal de caricaturas.—Año I. Número 1.º	D. Manuel Luque y D. Angel del Palacio.	D. Bartolomé Simonet.	Un cuaderno en 4.º

Estado de la recaudacion obtenida en el mes de Setiembre último por las Aduanas de la isla de Cuba, comparada con igual época del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADUANAS.	DERECHOS de importacion.	DERECHOS de exportacion.	DERECHOS de navegacion.	MULTAS.	DEPÓSITO.	COMISOS.	SUBSIDIO DE GUERRA.		TOTAL. Pesos. Cents	OBSERVACIONES.
							Importacion.	Exportacion.		
Habana.....	814.584'63	438.497'89	45.336'07	40.574'37	469'28	5.934'78	206.838'44	65.931'44	4.937.664'24	En la casilla de derechos de importacion figuran 3.024 ps. 43 cts., importe de lo recaudado por el 1 por 100 mensual sobre pagarés segun Real orden de 4 de Setiembre último que así lo dispone.
Matanzas.....	24.574'91	14.019'24	2.283'95	64'53	"	"	6.192'04	1.344	48.473'67	
Cuba.....	62.654'79	2.811'96	3.261'01	363'25	"	"	15.620'28	1.799'30	86.490'70	
Cárdenas.....	43.310'99	12.038'41	1.718'93	3'84	"	53'25	3.500'62	"	30.631'54	
Santiago.....	44.560'74	8.103'91	2.837'66	233'97	"	"	11.091'45	"	66.849'43	
Trinidad.....	1.570'08	1.881'82	232'53	"	"	"	342'52	4.881'87	5.723'33	
Sagua.....	739'77	2.608'80	1.308'43	25	"	"	484'94	2.621'20	7.439'14	
Nuevitas.....	90'38	"	9'50	"	"	"	22'58	"	122'46	
Manzanillo.....	"	"	2'25	"	"	"	"	"	2'25	
Caibarien.....	2.069'75	3.208'61	1.333'87	"	"	"	517'49	3.208'60	10.358'32	
Gibara.....	245'83	"	"	"	"	"	61'45	"	307'23	
Baraces.....	43'40	"	400	"	"	"	10'84	"	434'24	
Zaza.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
Quantánamo.....	358'46	2.580'86	"	"	"	"	89'62	2.580'86	5.600'90	
Santa Cruz.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
En 1876.....	964.333'73	185.753'20	28.464'20	41.234'47	469'28	5.988	244.476'07	79.368'04	4.519.833'59	
En 1875.....	790.438'30	221.347'10	35.010'67	8.513'61	8'62	"	200.688'62	64.745'66	4.320.748'98	
Diferencia (De más en 1876.)	173.895'43	"	"	2.720'86	160'66	5.988	43.790'45	14.622'38	199.084'61	
De menos en id.	"	35.593'90	6.545'87	"	"	"	"	"	"	

Madrid 13 de Diciembre de 1876.—El Director general, Angel María Dacarrete.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 18 del corriente se satisfaga en la Tesoreria Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos parte de los créditos comprendidos en el sexto grupo con el núm. 4 de presentacion. Madrid 17 de Diciembre de 1876.—El Director general, Echenique.

Direccion general de Rentas Estancadas.

PRESUPUESTO DE 1876-77.—MES DE NOVIEMBRE DE 1876.

Nota de la recaudacion obtenida en esta Corte por el derecho de timbre de periódicos para la Peninsula, Antillas y Filipinas.

PENINSULA.	Recaudado hasta fin de Octubre.		TOTAL.
	Plas. Cents.	Plas. Cents.	
Políticos.			
La Correspondencia de España.....	44.012'40	3.633'80	47.646'20
El Imparcial.....	42.079'35	3.080'07	45.159'42
El Diario Español.....	5.553'60	1.377	6.930'60
El Siglo Futuro.....	4.018'20	947'70	4.965'90
La Epoca.....	2.227'20	516'30	2.743'50
La Iberia.....	1.926'30	259'30	2.185'60
El Popular.....	1.832'45	341'70	2.174'15
El Tiempo.....	1.008	517'80	1.525'80
La Política.....	1.294'80	"	1.294'80
La España.....	734'70	538'50	1.273'20
La Nueva Prensa.....	811'50	316'20	1.127'70
El Cronista.....	799'50	275'70	1.075'20
La Patria.....	1.049'10	"	1.049'10
La Paz.....	886'05	144'90	1.030'95
El Solfeo.....	730'50	243'30	973'80
El Correo Militar.....	905'10	"	905'10
La Tribuna.....	863'20	"	863'20
El Pueblo Español.....	684'15	475'05	1.159'20
El Tio Conejo.....	635'40	172'80	808'20
El Globo.....	635'20	"	635'20
La Mañana.....	491'70	135'90	627'60
El Parlamento.....	494'70	295'50	790'20
El Pabellon Nacional.....	420'45	59'55	480
El Español.....	437'10	"	437'10
El Cascabel.....	336	"	336
El Conservador.....	256'35	79'20	335'55
El Constitucional.....	249'15	60'60	309'75
La Tarde.....	109'20	"	109'20
El Duende.....	42	"	42
La Fé.....	"	25'20	25'20
La Sociedad Abolicionista.....	1'50	"	1'50
	54.809'55	43.194'27	98.003'82
No políticos.			
El Boletín de la Guardia civil.....	545'40	476'70	1.022'10
El Guía del Carabnero.....	719'70	"	719'70
El Consultor de Ayuntamientos.....	562'80	144'30	707'10
El Boletín de Pósitos.....	555'90	423'90	979'80
El Magisterio Español.....	311'85	34	345'25
El Siglo Médico.....	463'60	112'30	575'90
El Boletín Oficial.....	437'10	67'20	504'30
El Boletín de Loterías y Toros.....	453'60	47'10	500'70
El Génio Médico-Quirúrgico.....	98'70	401'70	500'40
La Correspondencia Médica.....	460'65	36'75	497'40
El Memorial de Infantería.....	436'93	43'20	480'13
La Gaceta de Registradores.....	445'30	"	445'30
La Gaceta del Notariado.....	408'60	35'40	444
La Revista Contemporánea.....	"	142'20	142'20
La Farmacia Española.....	79'50	23'85	103'35
El Anfiteatro Anatómico.....	72'90	19'95	92'85
La Reforma de primera Enseñanza.....	55'20	15	70'20
El Comercio Español.....	63'10	"	63'10

	Recaudado hasta fin de Octubre.		TOTAL.
	Plas. Cents.	Plas. Cents.	
mico.....	51'45	8'10	59'55
El Boletín de Administracion Militar.....	45	12	57
El Toreo.....	53'70	"	53'70
La Voz de la Caridad.....	30	47'85	47'85
El Representante de los Municipios.....	42'60	"	42'60
La Reforma Legislativa.....	36'30	"	36'30
La Idea.....	28'05	7'20	35'25
La Gaceta del Ministerio Fiscal.....	32'10	"	32'10
La Revista de los Municipios.....	30'60	"	30'60
La Revista de Procuradores.....	30'30	"	30'30
La Revista de Correos.....	18'75	7'05	25'80
El Indispensable.....	25'30	"	25'30
La Crónica de la Industria.....	18'90	"	18'90
La Cotizacion oficial de la Bolsa de Madrid.....	44'25	4'30	48'55
El Boletín oficial de Asociacion mútua de empleados de ferro-carri-les.....	17'40	"	17'40
El Boletín Bibliográfico.....	780	3'90	11'70
El Correo Militar.....	11'10	"	11'10
El Boletín de Ferro-carri-les.....	10'50	"	10'50
El Madrid Literario.....	"	9'60	9'60
El Boletín del Ministerio de Ultramar.....	3'45	0'90	4'35
La Careta.....	3'45	"	3'45
	4.533'75	4.184'35	8.718'10
ANTILLAS.			
La Mañana.....	743	418	1.161
La Iberia.....	425	120	545
El Correo Militar.....	307	"	307
Las Noticias de España.....	449'50	33'50	483
La Política.....	143	13	156
El Siglo Futuro.....	115	33'50	148'50
La Epoca.....	105	45	150
El Boletín de la Guardia civil.....	92	21	113
El Pabellon Nacional.....	74'50	"	74'50
El Tiempo.....	46	46'50	92'50
El Siglo Médico.....	24	17'50	41'50
El Pueblo Español.....	46	2'50	48'50
El Parlamento.....	43	"	43
El Boletín del Ministerio de Ultramar.....	8'50	3	11'50
El Anfiteatro Anatómico.....	"	6'50	6'50
El Génio Médico-Quirúrgico.....	6	"	6
La Correspondencia Médica.....	6	"	6
El Boletín de Pósitos.....	2'50	"	2'50
	2.276	432	2.708
FILIPINAS.			
El Siglo Futuro.....	213	97	310
El Correo Militar.....	119	"	119
La Epoca.....	63	11	74
El Boletín del Ministerio de Ultramar.....	45	11	56
La Política.....	6	3	9
El Siglo Médico.....	3	2	5
La Correspondencia Médica.....	4	"	4
	433	124	557
RESÚMEN.			
Para la Peninsula.....	59.393'30	44.578'82	103.972'12
Para las Antillas.....	2.276	432	2.708
Para Filipinas.....	433	124	557
	62.102'30	45.135'88	107.238'18

Madrid 13 de Diciembre de 1876.—José Rivero.

Departamento de Emision, Tesoreria del Gran Libro, de la Direccion general de la Deuda pública.

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, por auto en vista de 17 de Mayo de 1871, declaró justificado el extravío de la certificación de Deuda consolidada al 5 por 100 no trasferible, núm. 3.001, de capital 25.813 rs. 14 mrs., emitida á favor del patronato laical fundado por Doña Catalina de Lorenzana en la parroquia de San Miguel de la villa de Melgar de Arriba. Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1863 para que la persona que tenga en su poder el expresado documento le presente en estas oficinas dentro del término de 30 dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo quedará nulo, de ningun valor y efecto y fuera de circulacion. Madrid 7 de Diciembre de 1876.—El Jefe del Departamento, José Creagh.—V.º B.º—El Director general, Presidente de la Junta, Maldonado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

SECCION PRIMERA.

Resúmen de lo satisfecho en la sexta semana por las obras que se están ejecutando en el Hospital de la Princesa de Madrid; y que se publica con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 24 de Octubre último.

	Pts. Cs.	Pts. Cs.
Albanilería, por nueve jornales de oficial, á 3'30 pesetas.....	31'50	
Por nueve id. de ayudante, á 3 id.....	27	
		58'50
Peones, por 27 id., á 2 id.....	54	
Idem, por 87 id., á 1'75 id.....	152'25	
		206'25
Aparejador, por siete id., á 2'50 id.....		17'50
Sobrestante, por siete id., á 3 id.....		21
Guarda, por siete id., á 2'50 id.....		17'50
Auxiliar facultativo, por su gratificacion.....		42
Pagador, id.....		42
		404'75

MATERIAL MÓVIL.

Por 134 portes de escombros.....	234'50
TOTAL.....	639'25

Madrid 3 de Diciembre de 1876.—El Director general, Ramon de Campomar.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Hay un membrete que dice: Diputacion provincial de Barcelona.—Comision provincial.—En virtud de lo acordado por este Cuerpo provincial, se ha señalado el trigésimo dia, á contar desde el en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID, á las tres de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion de la carretera de Vich á San Pedro de Torelló, bajo el tipo de 9.487 pesetas 50 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en esta ciudad y Palacio de la Diputacion en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, con asistencia del Director de carreteras y caminos de la provincia, del Jefe de la Seccion de Fomento de la Secretaría de esta Corporacion y del Notario que autorizará el acto.

Los pliegos cerrados se entregarán en el mismo acto de la subasta durante la primera media hora que está señalada para la misma subasta, pasada la cual el Presidente declarará terminado el plazo para la admission y que se procede al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el mismo acto por espacio de 15 minutos licitacion entre sus autores, adjudicándose la subasta al mejor postor, entendiéndose que las mejoras en este caso no podrán bajar de 25 pesetas una.

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas se ha-

Harán de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de la Diputación hasta la hora de subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, acompañando la carta de pago del depósito provisional de que trata la primera de las condiciones particulares.

Pliego de condiciones particulares que, además de las facultativas y de las generales de obras públicas, han de regir en la subasta de acopios de conservación de la carretera de Vich á San Pedro de Torelló, bajo el tipo de 2.487 pesetas 30 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

1.ª Para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente en la Depositaria de fondos de la provincia, hasta la una del día en que tenga lugar la subasta, el 5 por 100 de dicho presupuesto, y la carta de pago que se expida deberá acompañarse á la proposición, que se presentará en pliego cerrado.

2.ª Dentro de los 15 días siguientes á la aprobación del remate deberá el contratista otorgar la escritura correspondiente y adelantar el depósito provisional hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese rematado el servicio para garantía del cumplimiento del contrato.

3.ª El contratista deberá empezar las obras dentro de los ocho días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, y habrán de quedar terminadas en el plazo de dos meses.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones por el Director de carreteras de la provincia.

5.ª El contratista se sujetará en la construcción de las obras á las direcciones y términos que marquen las condiciones facultativas y presupuesto, conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le haga el Director.

6.ª El contratista como la Administración quedan sujetos á las condiciones generales para las subastas de obras públicas y á las disposiciones administrativas vigentes, haciéndose el contrato á riesgo y ventura del propio contratista, quien deberá renunciar á todo fuero y privilegio.

7.ª Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura y los demás análogos, y el de la inserción en la GACETA DE MADRID del anuncio de la subasta y del presente pliego de condiciones; debiendo el contratista justificar el pago del importe de la indicada inserción antes de serle entregada la copia de la escritura que ha de formalizarse para el cumplimiento del contrato.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación de la provincia para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Vich á San Pedro de Torelló, bien penetrado del presupuesto, condiciones facultativas y particulares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine expresamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á ejecutarlo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona 13 de Diciembre de 1876.—El Vicepresidente, José Vilaseca y Mogas.—El Secretario, Teodoro Llavallol.

Diputación provincial de Guadalajara.

Acta del sorteo ordinario para la amortización de 12 acciones de las 636 que están sin amortizar, procedentes de las 1.152 de que constaba el empréstito de esta provincia, autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1863, para subvencionar la construcción de carreteras provinciales y reparación de puentes.

En la ciudad de Guadalajara, á 1.º de Diciembre de 1876, el Sr. D. Ceferino Garcés y Lozano, Vicepresidente de la Comisión provincial, se constituyó en el salon público de sesiones, asociado de los Sres. Diputados individuos de la misma D. Félix María Clemencin, D. Hermenegildo Perez, D. Manuel Gil y D. Bonifacio Gomez, con el objeto de celebrar un sorteo ordinario para la amortización de 12 acciones de 500 pesetas cada una de las 1.152 de que constaba el empréstito provincial de 500.000 pesetas efectivas, y 636 que están sin amortizar, autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1872 para obras públicas, anunciado aquel en los periódicos oficiales; y siendo las doce de su mañana, hora designada para este objeto, se ordenó por el Sr. Vicepresidente proceder al recuento de las bolas; y resultando hallarse aquellas 636, se depositaron en un globo preparado al efecto, acordándose que las 12 que saliesen de este correspondieran sus números á las acciones que se iban á amortizar.

En tal estado, y después de haber sido removidas las referidas 636 bolas, se extrajeron 12, una en pos de otra, que leídas por su orden resultaron ser las siguientes:

- Primera, número cuatrocientos siete.
- Segunda, id. cuatrocientos cinco.
- Tercera, id. novecientos cuarenta y seis.
- Cuarta, id. seiscientos treinta y siete.
- Quinta, id. setecientos siete.
- Sexta, id. cuatrocientos ochenta y siete.
- Sétima, id. setecientos cuarenta y dos.
- Octava, id. mil ciento uno.
- Novena, id. doscientos veintinueve.
- Décima, id. setecientos setenta y cuatro.
- Undécima, id. novecientos ochenta y dos.
- Duodécima, id. trescientos sesenta y nueve.

Cuyas 12 acciones, despues de comprobar en público su número y exactitud, quedaron amortizadas, y terminado este acto que firma S. S., de que yo el Secretario certifico.—El Vicepresidente, Ceferino Garcés y Lozano.—Félix María Clemencin.—Hermenegildo Perez.—Manuel Gil.—Bonifacio Gomez.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Es copia.—El Vicepresidente accidental, Clemencin.

Administración económica de la provincia de Murcia.

Habiéndose extraviado la carta de pago del depósito necesario, números 83 de entrada y 524 del registro de inscripción, que en 4 de Noviembre de 1872 constituyó D. Mariano Lanza en cantidad de 3.673 pesetas 64 céntimos por un terreno expropiado en Archena á D. José Miñano, se previene que dicho documento quedará nulo y sin ningún valor ni efecto si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio no es presentado en esta sucursal; procediendo la misma á expedir nuevo resguardo, según dispone el art. 24 del reglamento vigente.

Murcia 9 de Diciembre de 1876.—El Jefe económico, I. Vizcaino.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franquicia en el día 16 de Diciembre de 1876.

- Número 223 Antonio Mora.—Valencia.
- 224 Deroteo Guizarro.—Torrijos.
- 225 Emilio Campo.—Almería.
- 226 Gabriel Trigo.—Vicalvaro.
- 227 Guillen Gonzalez.—Murcia.
- 228 Matilde Gonzalez.—Puebla de Lillo.
- 229 Simon Fernandez.—Sahagun.
- 230 Sres. Altes y Vilardebó.—Barcelona.
- 231 Santiago Diaz.—Mora.
- 232 Tomás Mueros.—Lorca.

Madrid 17 de Diciembre de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Desde el día 26 del actual quedará abierto el pago en la Tesorería municipal del semestre de las inscripciones de la Deuda de Sisas y cupon del empréstito de 80 millones que vencen en 31 del actual.

Al efecto los tenedores de láminas de Sisas se presentarán en la Contaduría municipal los miércoles y jueves no feriados, de once á dos de la tarde, con las carpetas que se expenden en la portería de dicha dependencia; y los poseedores de cupones del empréstito de 80 millones los lunes y martes, á las mismas horas, con un solo ejemplar del citado documento.

El pago se efectuará en la Tesorería municipal todos los días no feriados; y á fin de verificarlo con la mayor brevedad posible, dicha dependencia estará abierta al público una hora más que de costumbre.

Madrid 15 de Diciembre de 1876.—El Alcalde Presidente, Conde de Heredia-Spinola.

COMISION ESPECIAL DE EFECTISTAS.

Resultado obtenido en la subasta celebrada para la amortización de títulos de Sisas de esta villa el día 15 del corriente en las Casas Consistoriales, ante la Comisión especial de efectistas.

Se han presentado á dicha subasta 4.433.840 rs. nominales en 64 proposiciones, á los tipos desde 47'99 á 97 rs. por 100, y han quedado admitidas las siguientes:

NOMBRES DE LOS PROPONENTES.	Títulos en millones.	Valor nominal.		Su importe.	
		Reales.	Tipo.	Reales.	Céntimos.
D. Agustin Sanz.....	5	72.880	47'99	34.975'11	
El mismo.....	2	110.320	47'99	52.942'56	
D. Francisco Valle Diaz..	7	24.960	48	11.980'80	
D. Vicente Lopez.....	6	53.560	48	28.408'80	
D. Francisco Gonzalez....	1	16.720	48'74	8.149'32	
El mismo.....	1	74.640	48'74	36.379'53	
D. Meliton Ortiz.....	13	147.280	48'74	71.784'27	
D. Ezequiel de Selgas....	6	35.120	48'75	26.871	
D. Simeon Tornos.....	12	133.040	48'90	65.056'56	
D. Luis Garcia Ortega....	3	72.000	49	35.280	
D. José Martinez y Rodriguez.....	8	67.280	49'38	33.222'86	
El mismo.....	12	64.160	49'44	31.720'70	
D. José de Hoz y Sanchez.	3	104.240	49'45	51.546'68	
El mismo.....	11	194.240	49'45	96.051'68	
El mismo.....	8	278.320	49'45	137.629'24	
El mismo.....	6	26.800	49'48	13.260'64	
D. José Martinez y Rodriguez.....	3	57.600	49'48	28.500'48	
D. Angel Caso.....	1	76.720	49'85	38.244'92	
El mismo.....	8	71.920	49'90	35.838'08	
D. Agustin Sanz.....	5	100.000	49'99	49.990	
D. Manuel Pandaveñas...	2	3.680	50	1.840	
D. José Garcia Montero...	4	12.160	50	6.080	
D. Julian Visiedo y Garcia.	5	35.200	50	17.600	
D. Domingo Pardo.....	8	90.640	50	45.320	
D. Valeriano Burguete....	5	40.880	50'03	20.460'44	
D. Angel Caso.....	5	70.480	51	35.944'80	
D. Benito Barbacid.....	2	6.800	52	3.536	
D. Federico Cazenave....	1	6.960	52	3.619'20	
D. Sinfonso Pliego.....	2	90.400	52	47.008	
D. Salvador de Cantos....	2	12.720	52'80	6.716'46	
D. Angel Caso.....	3	34.720	52'90	18.366'88	
El mismo.....	4	35.920	52'90	19.001'68	
D. Antonio Elias Romero.	3	112.000	52'91	59.259'20	
Y D. Agustin Sanz, parte de la proposición número 23.....	6	52.160	53'10	27.696'96	
	473	2.411.520		1.200.032'55	

RESÚMEN.

- 34 proposiciones admitidas á los tipos que se detallan en el presente estado, de las 64 presentadas.
- 5 se han desechado por haberse fijado el tipo de amortización en guarismo.
- 3 idem id. id. por no haberse acompañado dentro del respectivo pliego el resguardo del depósito previo en la Caja para tomar parte en la subasta, y hallándose también dos de estas con el tipo en guarismo.
- 22 por haberse ofrecido los valores comprendidos en las mismas á mayores tipos que el último admitido en parte con que se ha cubierto la cantidad destinada á la subasta.

64

En su consecuencia, los interesados comprendidos en la precedente relación se presentarán en la Contaduría del Excelentísimo Ayuntamiento desde el día 20 del actual, de doce de la mañana á dos de la tarde, con los títulos ofrecidos en la forma prevenida en las condiciones de la subasta, para recibir el importe líquido de sus respectivas proposiciones, con factura igual á la de la presentada en aquel acto; advirtiéndose que los intereses que los citados títulos tienen devengados se abonarán al propio tiempo que el importe de las proposiciones, pré-

via presentación de las carpetas correspondientes, en la forma ordinaria.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para su inteligencia.

Madrid 16 de Diciembre de 1876.—El Alcalde Presidente, A. Conde de Heredia Spínola.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 17 de Diciembre de 1876.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos por continuación.	Nuevas imposiciones.	Total de impuestos.	Importe en rs. vn.
Central.—Plazuela de San Martin.....	1.128	221	1.349	823.138
Sucursal 1.ª—Plazuela de San Millan, núm. 11....	91	4	95	44.970
Idem 2.ª—Calle del Pez, números 1 y 3, principal.	69	6	75	37.170
Idem 3.ª—Calle del Barquillo, núm. 30.....	37	2	39	16.420
Idem 4.ª—Calle de Atocha, número 96.....	33	2	35	13.590
TOTALES.....	1.338	235	1.573	931.388

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plazuela de San Martin.....	144	130	274	556.973

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Santiago de Angulo.—D. José Mengibar Maez.—D. Pedro Luis Ramos Prieto.—D. Francisco Rodriguez Hermúa.—D. José Cristóbal Sorni.—D. Alejandro Llorente.—D. José de Ortueta.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordoñez.

El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Adolfo Bernasque, Administrador, y D. Luis Rodriguez, Contador de la Aduana de Nuevitas, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 45 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de Rentas públicas marítimas de la Aduana de Nuevitas, correspondiente al mes de Enero de 1867, presupuesto de 1866-67; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Diciembre de 1876.—Manuel Tomé.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Antonio Lopez Quintana, Administrador, y D. Mariano Algarra, Contador de la Aduana de Cienfuegos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 45 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de Rentas públicas marítimas de la Aduana de Cienfuegos, del mes de Noviembre de 1867, presupuesto de 1867-68; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Diciembre de 1876.—Manuel Tomé.

Audiencias territoriales.

Barcelona.

Ha de proveerse una plaza de Médico forense en el Juzgado de primera instancia de Reus, correspondiente á este territorio y provincia de Tarragona, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno fecha 14 de Mayo de 1873.

Lo que en cumplimiento de los prevenido en Real orden se anuncia por disposición del Ilmo. Sr. Presidente á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas ante el referido Juzgado dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 9 de Diciembre de 1876.—El Secretario de Gobierno, Carlos María Brú.

Juzgados militares.

Búrgos.

D. Pio de Pazos y Vela-Hidalgo, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal militar permanente de la Capitania general de Búrgos en comision en la provincia de Logroño.

Ignorándose el paradero de Vicente Mellin, natural de Coella, partido judicial de Tudela, Navarra, individuo que fué de la partida del feroz cabecilla carlista Rosas Samaniego, contra quien procedo por el delito de asesinato en la persona de Lucas Sadio, en el molino titulado de Catarrillo, de la jurisdicción de Alfaro, provincia de Logroño, en la noche del día 30 de Junio del año 1874; usando de las facultades que conceden las Ordenanzas y leyes vigentes á los Oficiales del Ejército, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al dicho Vicente Mellin para que en el término de 20 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en esta Fiscalía á dar sus descargos y defensa; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía; y habiéndose dictado auto de prisión contra él, ruego á las Autoridades procuren su captura y conducción, si es habido, á las prisiones militares de esta capital.

Dado en Logroño á 4 de Diciembre de 1876.—Pío de Pazos.

Santander.

D. Carlos Ondiviela y Navarro, Capitan primer Ayudante de la plaza de Santander y Juez fiscal de la misma.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á los soldados del regimiento infantería de la Lealtad, José Perez Pelumina, idem del de Valencia, número 23, Laureano García Lavamal, Juan Gonzalez García y Fernando Arroyo García, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presenten en el cuartel de San Francisco á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se sigue en esta Fiscalía por el delito de desertion; y si no comparecen dentro del término señalado seguirá la causa, sentenciándolos en rebeldía.

Santander 2 de Diciembre de 1876.—El Fiscal, Carlos Ondiviela.

D. Carlos Ondiviela y Navarro, Capitan primer Ayudante de la plaza de Santander y Juez fiscal de la misma.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á los soldados del regimiento infantería de Isabel II, Lucas Cerezo Benito, Pedro Rojas Saiz, Julian Fernandez y Fernandez, Benito Saiz García; idem del de Zamora, Elías Hidalgo Escudero; idem id. del de Leon, Nicolás Serrano Jimenez, Francisco Puente Montes, Juan Ortega Hernandez, José Ortal Garras, Laureano Horza Mingo y Joaquin Garcia Diaz, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presenten en el cuartel de San Francisco á responder á los cargos que contra los mismos aparecen en la causa que se sigue en esta Fiscalía por el delito de desertion; y si no comparecen dentro del término señalado seguirá la causa, sentenciándolos en rebeldía.

Santander 2 de Diciembre de 1876.—El Fiscal, Carlos Ondiviela.

Zaragoza.

D. Lucas Iriarte y Ugalde, Coronel, Teniente Coronel de caballería, Fiscal de la Capitanía general de Aragon.

Habiéndose ausentado de esta capital, é ignorándose el paradero de Mariano Amador, natural de Iniesta, provincia de Cuenca, de edad de 30 años, y de María Fernandez, natural de Bonillo, provincia de Albacete, de 27 años, ámbos gitanos, á quienes estoy sumariando de orden del Excmo. Sr. Capitan general del distrito por el delito de atropello á la guardia de la cárcel de Daroca el día 29 de Noviembre del año 73, en cuyo hecho resultaron heridos; usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á los expresados sujetos, señalándoles el Gobierno militar de esta plaza, donde deberán presentarse en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1876.—Lucas Iriarte.

D. Felipe Gonzalez y Ortiz, Teniente Coronel, Comandante, Fiscal de la Capitanía general de Aragon.

Por este tercer edicto y término de 10 días, que deben contarse desde su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al que fué oficial carlista Joaquín Pina y Celma, natural de Calanda, quien se presentará en esta Fiscalía, sita en el Coso, núm. 132 duplicado, entresuelo, á prestar declaracion en causa que se le sigue con motivo de la quema del Registro civil del pueblo de Pertusa el día 7 de Julio del año anterior; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Acordada su prision, á nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), suplico á las Autoridades civiles y militares procuren su captura y remision á esta capital, por convenir así á la recta administracion de justicia.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1876.—Felipe J. Gonzalez.

Juzgados de primera instancia.

Alora.

D. Carlos Moreno y Micoó, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico que por providencia de este día, dictada en causa sobre desórdenes en la villa de Casarabonela y lesiones á Don Antonio Aurioles, se ha mandado citar de comparecencia en este Juzgado á Joaquín Rodriguez del Corral, vecino de dicha villa; apercibiéndole que de no comparecer en el término de 20 días á prestar declaracion en dicha causa le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la villa de Alora á 1.º de Diciembre de 1876.—V. B.—Lopez.—Carlos Moreno.

D. Carlos Moreno y Micoó, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico que en providencia de este día, dictada en causa que pende sobre muerte que sufrió Francisco Martin Gespe, vecino que fué de Ardales, se ha mandado citar de comparecencia en este dicho Juzgado á Blas Padiá Carrasco, cuya vecindad se ignora, para que preste declaracion en dicha causa; apercibiéndole que de no hacerlo en el término de 20 días le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la villa de Alora á 5 de Diciembre de 1876.—V. B.—Lopez.—Carlos Moreno.

Barcelona.—Aliceras.

D. Eduardo Cabañes, Juez municipal Letrado, Regente del Juzgado de primera instancia de esta capital por indisposicion del propietario.

Por el presente primer y único pregon y edicto se cita y llama á Agustín Ribas Galin; Anselmo Serra y Garcia, de 35 años de edad, natural de Almonda; Angel Alberich y Miret, de 23 años de edad, natural de Lérida; Fr. Cilan Sans Sambola, de 23 años de edad, natural de Verdú; Juan Estragués y Coch, de 50 años de edad, natural de San Martín de Viaña; Francisco Suay y Serrano, natural de Carlet, de 47 años de edad; Santiago Santos y Valle, natural de Alburquerque, de 30 años de edad; Miguel Mas y Folch, de edad 38 años, natural de Castellon de la Plana; José Martinez y Vilella, de 22 años de edad, natural de Alforja, y á Juan Torres y Egea, de 35 años de edad, natural de Épita, soldados todos que han sido del Ejército de Ultramar, y pertenecido al batallon de cazadores de Colon, y á la tercera seccion del cuadro de instruccion del mismo, y los cuales han sido declarados inútiles para aquel servicio y devueltos con tal carácter á la Península, el paradero de cuyos sujetos y demás circunstancias se ignora, comparezcan ante el presente Juzgado, sito en la calle de la Tapinería, núm. 33, piso segundo, de esta capital, ó bien designen su actual paradero y residencia á fin de declarar en méritos de la causa criminal que sobre falsedad en el reconocimiento de dichos individuos y otros me halle instruyendo contra el Médico de la villa de Gracia D. Sebastian Canobes, y ratificarse al propio tiempo en las declaraciones de los mismos que obran por testimonio en la citada causa; y se señala para ello el preciso é improrogable término de 30 días, contaderos desde el en que tenga lugar la insercion del presente en la GACETA DE MADRID; con apercibimiento en otro caso de pararles los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 30 de Noviembre de 1876.—Eduardo Cabañes.—Por mandado de S. S., Francisco Oller.

Barcelona.—San Pedro.

D. Francisco Galicia, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Francisco Aguilera Rosich, natural de Igualada, vecino de Gracia, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria en causa por robo.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y demás personas que constituyen la policía judicial de España procedan á la captura del expresado Aguilera, y su remision á las cárceles de esta ciudad si tuviesen noticia del mismo.

Dada en Barcelona á 16 de Noviembre de 1876.—Francisco Galicia.—Victor Pineda, Escribano.

Belmonte.

D. Rafael Lamas, Juez de primera instancia de la villa de Belmonte, en Asturias.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos que han robado en la iglesia de Clavillas, concejo de Somiedo, desde las ocho de la mañana del día 23 del pasado Noviembre á igual hora del siguiente día 24, y cuyas señas de los desconocidos son las siguientes:

El uno era alto, de pocas carnes, vestia sombrero claro de mucha ala y abollado por la copa, que le torcia sobre las cejas, chaqueta de color oscuro bastante larga, pantalon claro de buen corte y borceguías.

El otro más pequeño, bastante grueso, cerrado de barba, y vestia montera, chaqueta, chaleco y pantalon de paño oscuro, y todo el traje en muy mal estado, y calzaba zapatos; para que al término de 10 días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en las cárceles de esta villa á responder á los cargos que les resultan en dicha causa. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, pues de lo contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Jueces de primera instancia y agentes de policía judicial de la Nacion, que si en algun punto de sus respectivos distritos fueren habidos dichos dos desconocidos, procedan á su captura y detencion, como igualmente los efectos robados que se expresarán á continuacion, poniendo unos y otros á mi disposicion con las personas á cuyo cargo se hallasen dichos efectos, con las seguridades debidas.

Dado en Belmonte á 8 de Diciembre de 1876.—Rafael Lamas.—Joaquín Patallo.

Efectos robados.

Un cáliz de plata de unos 20 centímetros de altura; una patena de idem que pesarán uno y otra de 10 á 12 onzas; la base de dicho cáliz está hecha á martillo, uniéndose al árbol por medio de una espoleta picada, teniendo debajo de esta una soldadura hecha con estano y su copa bastante recogida; que la patena es pequeña, y está dorada á fuego por ámbas su-

perficie, teniendo en el centro un punto perfectamente detallado.

Un copon de plata que tendrá de altura unos 20 centímetros; que el pié del mismo viene á unirse á la copa en forma de S, y todo él sin labor de ningun género; su peso de 12 onzas.

Una caja de Viático, lisa, á excepcion de una cruz esculpida que tiene encima de la cubierta, la que tiene dos arcos de plata redondas, y su peso onza y media.

Una corona de la Virgen, abierta, figurando algunas incrustaciones, de plata, y su peso de 4 á 6 onzas.

Una campanilla pequeña de metal blanco.

Dos albas de diferentes lienzo y encajes, una nueva y la otra algo usada y un poco rota en el encaje de la beca-manga.

Dos amitos nuevos y por lavar con cintas azuladas de fiador, y guarnecidos con encaje de dos centímetros de ancho.

Un cingulo redondo de hilaza, nuevo, y otro de cinta con listas á lo largo y borlas á las extremidades.

Dos manteles sobre cinco cuartas de largo, el uno con encaje como de cuatro dedos de ancho, y el otro con adorno de muselina con listas al bias.

Bujalance.

D. Manuel Izquierdo y Díez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro José Lain Lara, de 39 años de edad, casado, de ejercicio jornalero, natural y vecino de esta poblacion, hijo de José y de María, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de oír la sentencia dictada en causa criminal seguida contra el mismo y otro por lesiones; apercibido que en otro caso será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Bujalance á 5 de Diciembre de 1876.—Manuel Izquierdo y Díez.—Por mandado de dicho señor, Francisco Aguado.

Búrgos.

D. José Antonio de Parada, Juez de primera instancia de la ciudad de Búrgos y su partido.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Jerónimo Miralles, de ignorada residencia, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion en la causa que en el mismo pende contra D. Federico Leal y Marugan sobre estafa de 19.500 rs. á D. Santiago Moral y hermano, del comercio de esta ciudad, por medio de una letra de cambio de la que resulta como librador el Miralles; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Búrgos á 6 de Diciembre de 1876.—José Antonio de Parada.—Por mandado de S. S., Santiago Munguira.

D. José Antonio de Parada y Mejía, Juez de primera instancia de esta ciudad de Búrgos y su partido.

Por el presente segundo edicto cito y llamo á todos los que se crean con derecho á los bienes de D. Francisco San Martín y Lopez, de 56 años de edad, natural de la villa de Poza, de estado casado, Coronel graduado, Comandante de infantería, Secretario que fué del Gobierno militar de esta provincia, fallecido en esta capital en la noche del 23 al 26 de Octubre último, á fin de que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado á ejercitarle por medio de Procurador competente autorización; bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio que haya lugar; haciéndose presente que hasta la fecha se han presentado como acreedores Anastasio, Cirilo, José Galo y Rufino San Martín y Lopez, hermanos del causante, y D. Manuel de San Martín y Estrada, padre de Doña Gregoria San Martín, curador ejemplar de la misma, y esposa esta legítima del finado D. Francisco San Martín.

Así lo he mandado en providencia de hoy en el expediente que instruyo sobre prevencion de inventario por la muerte y presunto abintestado del repetido D. Francisco San Martín y Lopez.

Dado en Búrgos á 11 de Diciembre de 1876.—José Antonio de Parada.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Alonso.—P

Cádiz.—San Antonio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, dictada en autos sobre desvinculacion de la capellanía fundada por D. Cristóbal Melera, se ha mandado hacer saber á Doña Carmen Carmona, D. Diego de Castro y D. Manuel D'Anglada, que en el término de nueve días propongan su demanda en forma en los mismos; apercibidos que de no hacerlo se les declarará decaídos de su derecho.

Cádiz 4 de Diciembre de 1876.—Narciso M. Lozano.—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, dictada en autos sobre desvinculacion de la capellanía fundada por D. Martín Aguirre, se hace saber á Doña Carmen Carmona, D. Diego de Castro y Manuel D'Anglada, que en el término de nueve días se presenten á proponer su demanda en forma; apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por decaídos de su derecho.

Cádiz 4 de Diciembre de 1876.—Narciso M. Lozano.—P

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Doña

Emilio Rodero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado por la Escribanía del infrascripto a responder a los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo instruyó por el delito de falsedad cometido en un documento oficial; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan disponer la práctica de diligencias en busca del Rodero, y habido se le requiera para que comparezca en este Juzgado en el término señalado y al objeto de que se ha hecho mérito.

Cádiz 8 de Diciembre de 1876.—José Penichet y Calimano.—Cayetano Grotta.

Cádiz.—Santa Cruz.

D. Ramon de Senara de la Cuesta, Secretario honorario de S. M., Jefe superior honorario de Administración civil, Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Abogado de los ilustres Colegios de Granada y Almería, y Juez de primera instancia Decano y del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Baltasar Gonzalez para que en el término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por contrabando; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo que se deja mencionado las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 2 de Diciembre de 1876.—Ramon de Senara.—Juan Cruz Lopez.

Carballino.

D. Adolfo Grande y Ruiz, Juez de primera instancia de Carballino.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), cito, llamo y emplazo á D. Edelmiro Valdés, hijo natural, de 30 años, casado, natural de Cabanillas de Banga y vecino de esta villa, y Daniel Rodriguez Valdés, de 23 años, soltero, comerciante, de la misma naturaleza y vecindad, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días comparezcan á este Juzgado para ser notificados, citados y emplazados de la sentencia que ha recaído en causa que contra ellos se instruye sobre resistencia á la Autoridad; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho con arreglo á la ley.

Carballino 7 de Diciembre de 1876.—Adolfo Grande.—De su orden, Camilo M. Ramos.

Carmona.

D. Pedro Carlos Loysle y Martínez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Quero Pozo, natural de Moron, vecino de Sevilla, en calle Mesones, cojo, con una cuchillada en la cara y cicatrices en la barba formando una habatarragona, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á rendir indagatoria en la causa pendiente en él y por ante el actuario por hurto de una mula de Damian Gallego; tambien en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero á los Sres. Jueces de primera instancia del Reino, á los Alcaldes constitucionales, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación para que procedan á la busca y captura del Manuel Quero Pozo, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en Carmona á 4 de Diciembre de 1876.—Pedro Carlos Loysle.

Cartagena.

D. Rafael Pajaron y Cervera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los sujetos llamados Peco, Teresa y un tal Antonio, que habitaban en la calle de Jesús de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que se presenten en el término de 20 días ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyó en averiguación del autor ó autores de las lesiones que padeció José San Martín Barrichena, y sucesiva muerte del mismo, por caída de un terrado á la calle de Jesús de esta ciudad, en cuya casa habitaban los mencionados sujetos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término les parará los perjuicios que haya lugar.

Dado en Cartagena á 16 de Noviembre de 1876.—Rafael Pajaron.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano.

Castellón.

D. Vicente Llobet, Juez de primera instancia de este partido de Castellón.

Hago saber que por el Procurador D. Antonio Allora, en nombre de José Llorens, curador este de Pascuala Lopez y Cantovella, se ha solicitado que se le declare heredera abintestato de sus difuntos padres Manuel Lopez y Beltran y Mariana Cantavella, fallecidos respectivamente en 8 de Febrero del año último y en 29 de Junio de 1869 en Villareal, su domicilio; y por providencia de este día, y en conformidad á lo dispuesto en el art. 371 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado se haga público el fallecimiento sin testar de los expresados consortes Manuel Lopez y Mariana Cantovella para que los que se crean con derecho á su herencia comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro el término de 20 días,

contados desde la inserción de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID; haciéndose presente que hasta de ahora sólo ha comparecido en reclamación de la herencia la mencionada Pascuala Lopez y Cantovella.

Dado en Castellón de la Plana á 4 de Noviembre de 1876.—Vicente Llobet.—Por mandado de S. S., Pedro Pastor. —P

Castropol.

D. Primitivo Rodriguez y Gomez, Juez de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia quedada al fallecimiento de D. Domingo Mendez y su esposa Doña Josefa del Valle y Cuadrado, vecinos que fueron del lugar de Sabariz, concejo de Coaña, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á usar de su derecho; apercibidos con que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Así lo acordé en el abintestato de aquellos, promovido por D. Ramon, D. José, Doña María y Doña Joaquina Mendez Valle y los maridos de estas, quienes fueron declarados pobres.

Dado en Castropol á 21 de Octubre de 1876.—Primitivo Rodriguez y Gomez.—Por mandado de S. S., Eduardo Aburó. —P

Castro-Urdiales.

D. Joaquin Castro Ares, Juez de primera instancia de esta villa de Castro-Urdiales y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en la causa que se instruye en este Juzgado y actuación del que refrenda sobre hallazgo el día 22 de Setiembre último, en las playas del mar de esta villa, del cadáver de una mujer, el parecer joven, sin más prendas de vestir que una media á rayas blancas y azules, no pudiendo distinguir sus señas personales por el estado de descomposición en que se halló; y como no haya sido identificado el cadáver, y en este hubiera indicios de algun atentado criminal, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan poner á la mayor brevedad en conocimiento de este Juzgado si en sus respectivas demarcaciones falta alguna persona de las circunstancias indicadas, con las demás noticias que adquirieran.

Dado en Castro-Urdiales á 4 de Diciembre de 1876.—Joaquin Castro Ares.—De orden S. S., Mauricio del Cueto y Palacio.

Cazalla.

D. Francisco de Paula Mellado, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente hago saber como en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre fuga de la cárcel de la villa de Alanis de José y Fernando Aro Aguilera, y sospechas de que sea de ilegítima procedencia una yegua que obró en su poder y que vendieron á Manuel Castaño, que al parecer era de Antonio Roman, cuyas señas son las siguientes: más de marca, careta, calzada de los dos extremos, cerrada, lunanca, un rubí en un ojo y un párpado cortado.

Y como á pesar de las diligencias practicadas no haya podido encontrarse dicho semoviente, se ha mandado publicar el presente á fin de que, tanto por los individuos de policía judicial cuanto por la Guardia civil, se practiquen eficaces diligencias en busca de dicho semoviente, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición.

Dado en Cazalla á 26 de Noviembre de 1876.—Francisco de Paula Mellado.—El actuario, Francisco Salustiano Mancha.

Ciudad-Real.

D. Lucas Poveda, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado D. Fernando Gomez Echaves, empleado que ha sido en la Administración económica de esta provincia, para que dentro de dicho término comparezca en este mi Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye sobre estafa á D. Eduardo Oleina; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y habiendo acordado tambien la detención en las cárceles de esta capital de dicho D. Fernando Gomez, cuyo paradero se ignora, encargo á todas las Autoridades de la Nación, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial procedan á su busca y captura, y hallado que sea lo remitan con las debidas seguridades á estas dichas cárceles.

Dada en Ciudad-Real á 6 de Diciembre de 1876.—Lucas Poveda.—De su orden, Isidoro Espadas.

D. Lucas Poveda, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar al en que se publique en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado D. Fernando Gomez Echaves, empleado que ha sido en la Administración económica de esta provincia, para que dentro de dicho término comparezca en este mi Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por estafa á D. Eduardo Duarte; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y habiendo acordado tambien la detención en las cárceles de esta capital de dicho D. Fernando Gomez, cuyo paradero se ignora, encargo á todas las Autoridades de la Nación, sus agentes y demás funcionarios de la po-

licia judicial, procedan á su busca y captura, y hallado que sea lo remitan con las debidas seguridades á estas dichas cárceles.

Dada en Ciudad-Real á 7 de Diciembre de 1876.—Lucas Poveda.—De su orden, Isidoro Espadas.

Córdoba.—Derecha.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

En virtud del presente mi primer edicto y término de ocho meses, á contar desde la fecha en que se inserte en la GACETA DE MADRID, se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes de la mitad reservable del vínculo fundado en esta capital por Beltran de Godoy, que poseyó últimamente D. José Santa Marina y Algaba; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro de dicho término se declararán libres citados bienes y se adjudicarán á Doña Juana García Perales, como única y universal heredera del D. José Santa Marina, representada por el Procurador de este número D. José de Toro y Castillo.

Córdoba 5 de Diciembre de 1876.—José Gonzalez Perez.—El actuario, Licenciado Rafael Peilliter. —P

Ecija.

Por el presente, de orden del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, se cita á todos los acreedores de D. Antonio Jurado y Castellano, de esta vecindad y comercio, para que se presenten en la sala-audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana, del día 3 de Enero del año próximo venidero, para la celebración de la junta que ha de tener lugar en ese día para tratar de la quita y espera que solicita el Jurado; previniéndose á todos que se presenten en la junta con el título de su crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Ecija 5 de Diciembre de 1876.—V. N.º.—Luis Funes.—Mariano de Reina y Heredia. —P

D. Luis de Funes y Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se convoca á junta general para nombramiento de síndicos á los acreedores del concurso á bienes de D. Francisco Prat Pont y Gomez, de este domicilio, la cual tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana; prevenidos que de concurrir aquellos lo efectuarán los que tienen presentados los títulos de sus créditos, no siendo admisible el que no los hubieren presentado ó presenten en el acto de la referida junta; y se apercibe á dichos acreedores que la junta se celebrará y surtirá sus efectos sea cual fuere el número de los que concurran, y que caso de no concurrir ninguno, como aconteció en la que con tal objeto se convocó para el 29 de Noviembre último, se sobreseerá en este juicio, declarándose caducos los créditos no hipotecados legales, y se rehabilitará al concursado alzando el embargo de sus bienes, con lo demás que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de dichos acreedores y no puedan alegar ignorancia, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, en Ecija á 7 de Diciembre de 1876.—Luis Funes.—Por mandado de S. S., Gumersindo de los Reyes. —P

Figueras.

En virtud de providencia proferida en el día de hoy por D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en méritos de la causa criminal que se instruye sobre incendio en la casa de Pedro Nogués y Sabater, casado, vecino de la villa de Cadaqués, cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á fin de declarar en méritos de la referida causa.

Figueras 9 de Diciembre de 1876.—José Conte Lacorte.

Gauain.

D. Nicolás Lopez de Hierro, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente y término de nueve días cito, llamo y emplazo á Francisco Ramos Ortega, alias Maiz, vecino de Benarrabá, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, para que se presente en este Juzgado con el fin de que tenga efecto cierta diligencia de carreo, ordenada en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Gauain á 6 de Diciembre de 1876.—Nicolás Lopez de Hierro.—Por mandado de S. S., Pedro Barroso.

Granada.—Campillo.

D. José María Castellanos, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Juan Gomez Navajas, natural de Santafé, y vecino de esta capital, de estado soltero, de oficio del campo, y de edad de 38 años, para que se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre presentación de documentos falsos; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 4 de Diciembre de 1876.—Castellanos.—Por mandado de S. S., Ricardo Sanchez Ramos.

Grandas de Salime.

D. Marcelino Rodriguez, Escribano de actuaciones del Juzgado de Grandas de Salime.

Certifico que en la causa de que se hará mérito se halla original la siguiente

«Requisitoria.—D. Ceferino Gamoneda y Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de Grandas de Salime.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Ramalho y Villar, quinto que ha sido del segundo reemplazo de 1875, habiendo servido como soldado en el regimiento de Asturias, núm. 31, para que dentro del preciso é improrogable término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado por la Escribanía del que autoriza á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que contra él y otros se instruye por daños causados en la casa de D. Manuel Alvarez Zapico, vecino de Santa Eulalia de Oscos, de este partido, de cuya villa también fué natural y vecino el procesado Ramalho Villar, el cual se halla hoy en ignorado paradero.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado procesado, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en Grandas de Salime á 5 de Noviembre de 1876.—Ceferino Gamoneda.—Por mandado de S. S., Marcelino Rodríguez.

Guadix.

D. Antonio María Quintano y Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber á Francisco Guzman Medel, vecino de la villa de Gor, de este partido, y reo de causa sobre homicidio, que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa contra el mismo seguido sobre dicho delito aparece la carta-orden del tenor siguiente:

Carta-orden.—Hay un sello.—Sala de la criminal.—Relatoría.—Secretaría de D. José María Ortega.—Escribano del Juzgado D. José Hernandez.—La Sala, por auto de 25 del corriente, de conformidad con lo expuesto por el Sr. Fiscal, ha declarado comprendido á Francisco Guzman Medel en el Real decreto de indulto de 27 de Noviembre último, rebajándole en su virtud la quinta parte de la pena de reclusión impuesta en la sentencia que extingue por homicidio.

Y lo digo á V. S., de acuerdo de la misma, á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1876.—P. S., Francisco Medina Martínez.—Sr. Juez de primera instancia de Guadix.

La carta orden inserta está conforme con su original, á que el infrascrito Escribano se refiere, y de ello da fé.

Y como quiera que el Francisco Guzman Medel no haya sido encontrado en el presidio de la capital de Granada, donde ingresó, ni en el de Cartagena, donde fué trasladado, por auto de este día he acordado que se le haga saber al Guzman por medio de edictos, que se inserten en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, el contenido de la carta-orden anteriormente inserta, y al Comandante del presidio donde aquel se encuentre, para que por este se haga la anotación en la hoja penal de dicho procesado, el que luego que lo verifique lo participará á este Juzgado para que obre sus efectos en las diligencias de su razón.

Dado en Guadix á 25 de Noviembre de 1876.—Antonio María Quintano.—Por mandado de S. S., José Hernandez Grande.

D. Antonio María Quintano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 días á un hombre que, según datos emitidos en el proceso, se dice llamarse Antonio Perez, y que fué sorprendido en término de la villa de Purullena, y en el día 21 de Mayo de 1873 con otros varios, haciendo resistencia á las intimaciones de una partida de Guardia civil mandada por el Teniente de dicho cuerpo D. Vicente Colomines Aznar, ignorándose sus demás circunstancias, para que comparezca ante este Juzgado á fin de dar sus descargos en la causa que contra el ya indicado y otros varios se sigue sobre expuesto hecho y sobre hurto de robo de espartos en los cotos de Don Manuel Peral y Cuevas, vecino de Fñana; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Guadix á 4 de Diciembre de 1876.—Antonio M. Quintano.—Por disposición de S. S., Enrique Argüeta Quintana.

Hellin.

D. Francisco Martínez Hernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que no habiendo podido celebrarse acuerdo en junta de acreedores de la quiebra de D. Benito Lozano Robres, que tuvo lugar el 30 de Noviembre último, por falta de número suficiente, se ha acordado convocar, como por el presente lo hago, á nueva junta para el día 20 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; apercibidos dichos acreedores que de no concurrir se acordará lo que haya lugar.

Dado en Hellin á 7 de Diciembre de 1876.—Francisco Martínez.—Por su mandado, Miguel Navarro Martínez. —P

Huelva.

D. José Natalio Cornejo, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Manuel Prieto Barrera, natural de la villa de Coria del Rio, partido judicial de Sevilla, vecino de la misma, en la calle Olleros, núm. 7, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, cargador de trigo, y de 25 años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo castaño, barba poblada.

nariz regular; viste chaqueta y pantalón de tela azul, camisa blanca y bordada, botas negras de becerro mate y sombrero de ala ancha color de ceniza; en cuya causa, que se le sigue por el delito de lesiones, se ha mandado en providencia de 30 de Noviembre último se cite al susodicho para la práctica de una diligencia judicial; é ignorándose su actual paradero, pido y encargo á los Sres. Jueces en cuyo partido se encuentre el Manuel Prieto Barrera, y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren ó presumiere su paradero, lo citen y hagan comparecer en este Juzgado dentro del término de ocho días; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Huelva 2 de Diciembre de 1876.—J. Natalio Cornejo.—El actuario, Vicente Muñoz Caballero.

Jerez de la Frontera.

D. José Marco y Lopez de Molina, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eleuterio Expósito, conocido por Silva Rivas, natural y vecino de Sanlúcar de Barrameda, en la calle de San Nicolás, número 7, de 24 años de edad, bracero del campo, alto, pelo rubio, barba poblada y ojos melados, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de dicho Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, á fin de notificarle una providencia recaída en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 4.º de Diciembre de 1876.—José Marco.—José Bela.

Lugo.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Manuel Ramon Bancaño y Neira, soltero, dedicado á la enseñanza de primeras letras, de 45 años de edad, que estuvo domiciliado en esta ciudad, barrio de las Flores, núm. 52, de donde se ausentó hace días, ignorándose su paradero, con indicaciones de que se dirigió á Madrid, cuyas señas son: estatura corta, pelo negro, ojos castaños oscuros, nariz y boca regulares, barba poblada y negra, cara algo larga; viste gabán viejo, paño azulado, pantalón de corte negro, camisa de lienzo; calza boreguies, y usa sombrero hongo achocolatado, á fin de que dentro del término de 40 días comparezca en esta sala de audiencia á rendir declaración por preguntas de inquirir y responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por ocultación de un expediente ejecutivo de apremio para pago de contribuciones del Ayuntamiento de Otero de Rey, de este partido, en que actuaba como comisionado; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Dada en Lugo á 5 de Diciembre de 1876.—Jesús Ferreiro y Hermida.—Por orden de S. S., Benito Rodríguez.

Madrid.—Audiencia.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y llama á José Simon y Pedro Vazquez, que habitaron en la calle de Segovia, núm. 33, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar la oportuna declaración en causa criminal que se instruye por robo á Alejandra Quintana.

Madrid 5 de Diciembre de 1876.—El actuario, Pedro Lopez.

Madrid.—Buenavista.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia del señor D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á un Sr. Casano, cuya demás filiación se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaración en causa que se instruye en el mismo.

Madrid 6 de Diciembre de 1876.—V.º B.º.—El Juez, Rondan.—El actuario, Lorenzo Sancho.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia del señor D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á un tal Montegui, á quien venían remitidas tres cajas con expedición de Málaga, que contenían géneros con marchamos de la Aduana de dicha ciudad, las cuales fueron detenidas en la estación de Alcázar de San Juan el día 2 de Setiembre último, así como á los que se crean con derecho á los referidos géneros, para que dentro del término de seis días comparezcan en el indicado Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaración en causa que se instruye en el mismo.

Madrid 6 de Diciembre de 1876.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Francisco Rondan.—El actuario, Lorenzo Sancho.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia del señor D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á los señores Fernandez y Rodriguez, el primero como remitente de seis cajas que contenían géneros con marchamos de Málaga, desde donde venía la expedición al segundo, las cuales fue-

ron detenidas en 2 de Setiembre último en la estación de Alcázar de San Juan, así como á los que se crean con derecho á los referidos, géneros para que dentro del término de seis días comparezcan en el indicado Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaración en causa que se instruye en el mismo.

Madrid 6 de Diciembre de 1876.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Francisco Rondan.—El actuario, Lorenzo Sancho.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia de Buenavista, y especial para la causa que se dirá.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los Sres. D. Manuel Ruiz Zorrilla, D. Nicolás Salmeron y Alonso, D. José de Ezeoriza; á los Generales D. Mariano Socias, Don Rafael Izquierdo, D. José Lagunero; á los Sres. Elola, Lacalle, Leguardia, Vicario, Herran y Vidal, militares; á los paisanos D. Tomás Carretero, D. Carlos Madrazo, D. Francisco Lucabrerías, D. Félix Guzman, D. Francisco Gomez Liano; Sres. Sedás, Carrasco, Rubio, Moscoso, Lopez Eguía, Leyva, Foraster, Ossorio-Pardo, Villegas, Navarro, Charles Castro, Calleja, y al conocido por Carbonerín, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten los militares en las prisiones de su clase, en esta capital, y los paisanos en la cárcel de Villa de la misma, á responder de los cargos que respectivamente les resultan en la causa criminal que instruyo por consecuencia de la publicación del manifiesto de los dos primeros señores citados, y conspiración republicana-reformista; con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren para que practiquen las oportunas diligencias en averiguación del paradero de los citados señores, y siendo hallado alguno de ellos acuerden su captura, remitiéndolos con las seguridades convenientes á la cárcel ó prisiones militares de esta villa á mi disposición.

Madrid 7 de Diciembre de 1876.—Francisco Rondan.—Por mandado de S. S., Francisco Fernandez de la Torre.

Madrid.—Centro.

D. Francisco Bernad y Ramirez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo pende causa criminal contra Inés Romero y Ocaña, hija de Diego y de Francisca, natural de Manilva, provincia de Málaga, de estado viuda, vendedora de ropas y alhejas, de 75 años de edad, por el delito de estafa; en cuya causa ha sido condenada por la Excm. Audiencia de este territorio á la pena de siete meses y un día de arresto mayor por ámbas estafas con las accesorias que la ley previene. É ignorándose el domicilio que pueda tener en esta Corte y actual paradero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación procedan á su busca, y caso de ser habida la pongan, bien en la cárcel de esta Corte, ó en otra de su sexo, á la disposición de este Juzgado dando cuenta de ello.

Dado en Madrid á 4 de Diciembre de 1876.—Francisco Bernad.—Por mandado de S. S., Venancio de Orche.

Madrid.—Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo á Victoria Tribaren, natural de Francia, de 33 años de edad, de estatura baja, mellada de la mandíbula superior, y estuvo sirviendo en clase de criada en la calle de Fuencarral, núm. 2, cuarto principal, para que en el término de 40 días se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel de mujeres á prestar declaración indagatoria en la causa que contra la misma se instruye por hurto doméstico.

Y se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicha Victoria, y caso de hallarla procedan á su detención y conducción á la cárcel de mujeres á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 7 de Diciembre de 1876.—Nemesio Longué.—El actuario, Francisco de Lanzas.

Madrid.—Hospital.

D. Felipe Valero, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Carreño Sanchez, alias Repecha, vecino que fué de esta capital, habitante en la calle del Salitre, núm. 42, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á fin de hacerle saber la sentencia dispositiva recaída en la causa que se le siguió por lesiones á Eustaquio Cobos; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde con arreglo á lo que previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Madrid á 7 de Diciembre de 1876.—Felipe Valero.—José María I. Sierra.

Madrid.—Intima.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de esta capital, referendada por el infrascrito actuario, se cita y llama por medio del presente á Ramon Tejeiro, cuyo domicilio se ignora, dueño de un recibo extendido á su favor por Doña Faldomera Larra por valor de 1.000

reales, á fin de que dentro del término de quinto día se presente en este Juzgado á prestar una declaración.

Dada en Madrid á 9 de Diciembre de 1876.—Joaquín de Quero.—El actuario, por mi compañero Aja, José T. Sánchez de las Matas.

Madrid.—Universidad.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama á D. Leon Gil, dueño de la casa de impositores que hubo en la calle de Pizarro, núm. 14, cuyo paradero se ignora, y á cuantas personas hayan hecho impositores en dicha casa, para que en el término de seis días comparezcan en la sala-audiencia del indicado Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración; pues así está acordado en las diligencias que se instruyen con motivo de haberse ausentado de esta Corte el D. Leon Gil; bajo apercibimiento de que si dentro del expresado término no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Diciembre de 1876.—V. B.—El Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se llama á todas las personas que tuvieren hechas impositores en la casa de Doña Dolores Irujo, calle de la Justa, núm. 30, cuarto bajo, para que en el término de 45 días, siguientes al de la publicación del presente en la GACETA, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitas en el ex-convento de las Salesas, con el documento ó resguardo que justifique las cantidades que á dicha señora hubiesen entregado, á prestar declaración en causa criminal.

Madrid 7 de Diciembre de 1876.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda.

Málaga.—Alameda.

D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lázaro Carlin González, hijo de José y de María, de esta naturaleza y vecindad, habitante en la Calzada de la Trinidad, número 139, casado, cerrajero, de 31 años de edad, para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado con el fin de que se nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda en la causa criminal que se le sigue sobre lesiones menos graves á Francisco Serrano Olmo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á averiguar el paradero de dicho procesado, y habido que sea le enteren de este llamamiento, disponiendo sea comparecido en clase de detenido ante este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 26 de Noviembre de 1876.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Teodoro Díaz de Quintana.

D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisca Ruiz García, de esta naturaleza y vecindad, soltera, lavandera, de 37 años de edad, que vivió en la calle del Polvorista, núm. 23, para que en el término de 30 días se presente en la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición, con el fin de cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por sentencia firme en causa seguida contra la referida sobre estafa.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha reo, conduciéndola á la cárcel á disposición de este Juzgado si fuese habida.

Dada en la ciudad de Málaga á 30 de Noviembre de 1876.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Teodoro Díaz de Quintana.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra Manuel Santana sobre homicidio á Francisco Escoto Hidalgo, la que tuvo principio en 27 de Octubre último, en la cual, entre otros particulares, se encuentra la siguiente

«Requisitoria.—D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad &c.

En virtud de la presente llamo y busco á Manuel Santana, de esta vecindad, de las señas personales estatura regular, color moreno, bigote negro, ojos pardos á flor de la cara, y de 30 ó 40 años de edad, á quien estoy procesando por el delito de homicidio á Francisco Escoto Hidalgo, por haberse ausentado de su domicilio, ignorando su paradero; al que, caso de ser habido, conducirán á la cárcel pública de esta capital á mi disposición, cuyo sujeto deberá personarse dentro del término de 40 días; apercibiéndole de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal, haciendo especial encargo para su cumplimiento á la policía judicial.

Dada en la ciudad de Málaga á 2 de Diciembre de 1876.—Ildefonso M. Romero.—Por mandado de S. S., Manuel de Veras y Bartumeo.»

Lo relacionado así resulta y más por menor consta y parece de la causa de su referencia, y lo inserto está conforme con su original en la misma, á que me remito.

Cumpliendo lo mandado, con objeto de remitir al Ilustrísimo Sr. Director de la GACETA DE MADRID para su inserción

en la misma, pongo la presente, que firmo en Málaga á 2 de Diciembre de 1876.—Manuel de Veras Bartumeo.

Marbella.

D. Juan Ricoy Fraiz, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Gomez Postigo, vecino que fué de Fuengirola, y en la actualidad se dice que reside en San Roque, soltero, jornalero del campo, y 24 años de edad, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante la mesa de este Juzgado á fin de ampliarle las declaraciones que tiene prestadas en causa que instruyo contra Sebastian Lopez Espinosa sobre lesiones.

Dado en Marbella á 2 de Diciembre de 1876.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., José Gutiérrez.

D. Juan Ricoy y Fraiz, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Diego Heredia Molina, vecino de Mijas, casado, herrero y de 54 años de edad, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de que manifieste si se muestra parte de la causa que contra Vicente Escalona Ricos sobre lesiones al primero se instruye en dicho Juzgado; apercibido que de no presentarse en el plazo que se cita se dará á dicha causa el curso que corresponda.

Dado en Marbella á 4 de Diciembre de 1876.—Juan Ricoy.—Por su mandado, José Galbeño.

D. Juan Ricoy Fraiz, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Antonio Medel Diaz, natural y vecino de Fuengirola, hijo de Juan y de Rosalia, soltero en 1873, carpintero y de 28 años de edad, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de ser notificado de la sentencia dictada en causa que contra el mismo y otros se instruye sobre el delito de falso testimonio; apercibido que de no presentarse en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Marbella á 5 de Diciembre de 1876.—Juan Ricoy.—Por su mandado, José Galbeño.

Moron.

Yo el infrascrito Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé que en dicho Juzgado y por la Escribanía de Don Oscar Catalan se ha seguido causa criminal de oficio por hurto de ropa y efectos á Bernardo Pizarro Gonzalez contra José Gallegos Roman, en la que se dictó sentencia con fecha 29 de Mayo último por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, absolviendo libremente al Gallegos, declarando las costas de oficio y ordenando se entreguen al Pizarro la ropa y efectos; é ignorándose el paradero de Bernardo Pizarro, se ha acordado por providencia de este día se publique en la GACETA DE MADRID con el fin de que le sirva de notificación en forma.

Moron 2 de Diciembre de 1876.—José Delgado.

Nájera.

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nájera y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustín Aleson y García, natural de Pedroso, para que en el término de 40 días, desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para hacerle saber una providencia dictada en diligencias sobre ejecución de sentencia á consecuencia de causa que se le siguió por hurto de leñas; bajo apercibimiento del perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Nájera á 2 de Diciembre de 1876.—Alvaro Becerra.—Por mandado de S. S., Nicolás Gonzalez del Solar.

Piedrahita.

D. Julio Salcedo de Blas, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia de esta villa de Piedrahita y su partido.

Hago saber que en mi dicho Juzgado y por la Escribanía del refrendatario se instruyen diligencias en averiguación del paradero de Julian Fraguas, vecino de Balbarda, en su anejo llamado el Oco, en esta provincia de Avila; cuyo sujeto, viniendo de Béjar en compañía de sus convecinos Clemente Morales, Domingo y Mariano Ramos, por la carretera que desde esta villa conduce á la repetida ciudad de Avila con tres carros arrastrados por reses vacunas, al llegar al sitio llamado de la Pareda, en el puerto y término de Villatoro, en la mañana y sobre las siete de ella del día 13 de Noviembre último, soltaron las reses para darlas de comer; y habiendo echado de menos el Julian una azuela de peto, volvió en busca de ella, sin que hasta la fecha se haya vuelto á saber el paradero de dicho sujeto, el cual es de edad de 57 á 58 años, y vestía en aquel día calzon de paño pardo, chaqueta corta de idem, chaleco del mismo paño, zajones de baqueta usados, sombrero basto, camisa de lienzo y calzaba abarcas con medias de lana.

Y á fin de que si por casualidad, bien por haberse extraviado, ó por cualquiera otra circunstancia se hubiera presentado dicho sujeto en algun pueblo, se hace saber á la Autoridad en que hubiera ocurrido lo ponga en conocimiento de

este mi dicho Juzgado para en su vista proceder á lo que haya lugar.

Dado en Piedrahita á 7 de Diciembre de 1876.—Julio Salcedo de Blas.—Por mandado de S. S., Miguel Gonzalez, Escribano.

Plasencia.

D. José María Palacios, Juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Santiago Otero, natural de Castelaos, partido judicial de Ginzo de Limia, de color moreno, estatura regular, pelo negro y chaleco blanco, á fin de que en el término de 30 días desde su inserción en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue en su contra por lesiones á Miguel Gonzalez; y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Plasencia á 30 de Noviembre de 1876.—José María Palacios.—Por mandado de S. S., Juan Manuel Calvo.

Quiroga.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Juan de la Fuente y Feijóo, se cita en forma al testigo D. Francisco Puente y Sedano, natural de Arroyo de Valdivielso, partido judicial de Villareayo, vecino de Benemarias, en el de Astorga, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 45 días, contados desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca personalmente en la audiencia de S. S., sita en la Casa Consistorial, con el fin de recibirle declaración jurada en la causa criminal que se instruye contra Domingo Rodriguez Lorrez y Rosa Cereijo, vecinos de la parroquia de Aguasmestas, por parricidio y asesinato frustrado de José Benito Torres, de la misma vecindad.

Quiroga 7 de Diciembre de 1876.—El Escribano actuario, Matías Lopez Font.

Santiago.

D. Cristóbal Perez Monte, Juez de primera instancia de la ciudad de Santiago.

Por el presente cita á D. Laureano Seijo y Corral, ausente en ignorado paradero y vecino de esta ciudad, á fin de que desista sostener la apelación interpuesta por su difunto padre D. Antonio Seijo en el incidente de pobreza que sostuvo con audiencia de D. Jaime Xipell, comparezca ante la Excelentísima Sala de lo civil de la Audiencia de la Coruña dentro del improrrogable término de 20 días; apercibido de que no verificándolo en debida forma le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santiago á 5 de Diciembre de 1876.—Cristóbal Perez Monte.—Por mandado de S. S., Manuel María Leal.

—P

Sárria.

D. Eduardo Seijas, Juez de primera instancia de Sárria. Por el presente se cita á Francisco Fernandez Gonzalez, vecino del barrio de Santiago de Lugo, de oficio aserrador, viudo, de 63 años de edad, cuyo sujeto se ausentó de su domicilio, á fin de que dentro del término de 45 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia, comparezca en este Juzgado á reconocer en rueda de personas al procesado por el delito de tentativa de homicidio Anselmo Sanchez, vecino de Samos; bajo apercibimiento de que si no lo verificase le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Sárria Diciembre 4 de 1876.—Eduardo Seijas.—Por orden de S. S., Juan Lopez Yañez.

Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la herencia dejada por Pedro del Valle Lopez, natural de esta ciudad, y soldado corneta que fué de la sexta compañía del primer batallón del regimiento á pié de artillería del Departamento de la Habana, que falleció en acción de guerra en el Potrero de Quiñones el día 1.º de Febrero de 1875, á fin de que comparezcan á deducirle ante el Juzgado de mi cargo por la Escribanía del que refrenda dentro del término de 40 días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales de la Habana; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á 20 de Noviembre de 1876.—Francisco de Zumárraga.—Por mandado de S. S., Antonio Leonor Mendez.

Sos.

El Sr. D. Rodrigo Lopez de Artieda, Juez municipal de la presente villa, ejerciente la judicatura de primera instancia de este partido por indisposición del Sr. Juez propietario, en providencia dictada en 1.º del actual en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa criminal seguida en este Juzgado contra Lucas Berradre y Francisca Saez, su criada, vecinos de la villa de Tiermas, sobre muerte violenta de María García, esposa que fué del Berradre, ha acordado que los herederos de la finada, la cual se supone procedía de la casa de Misericordia de la ciudad de Jaca, comparezcan en los estrados de este Juzgado dentro de los nueve días siguientes al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de notificarles el fallo ejecutorio pronunciado en la relacionada causa.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, extendiendo la presente, que firmo en la villa de Sos á 4 de Diciembre de 1876.—El Escribano actuario, Pedro Ponz.

Tafalla.

D. José Capdepon y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tafalla y su partido.

Hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado por estafas á Saturio Bermejo contra Brígida Cobos Santamaría, se halla acordado que se proceda al reconocimiento de la procesada por Antonia Vidal Meras, viuda, natural de Caluengas, en la provincia de Huesca, estanquera que fué de la villa de Oteiza, mientras permanecieron en ella las tropas, y que se proceda á un careo entre dicha Antonia y la procesada Cobos; y no habiéndose podido averiguar el paradero de lo mencionada Antonia Vidal, se expide esta cédula por la que se la cita para que comparezca en este Juzgado en el término de 20 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID.

Tafalla 7 de Diciembre de 1876.—José Capdepon.—Por su mandado, Salustiano Diaz del Rio.

D. José Capdepon y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tafalla y su partido.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Anselmo Arrondo y Berrueto, natural y vecino de San Martin de Unx, para que en el término de 20 días, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar su declaracion indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones á su hermano Babil; pues que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todos los dependientes de policia judicial de la Nacion que si averiguan su paradero lo remitan á estas cárceles; por haberse acordado su detencion en dicha causa.

Tafalla 9 de Diciembre de 1876.—José Capdepon.—Por su mandado, Salustiano Diaz del Rio.

Señas de Anselmo Arrondo.

Edad 34 años, estatura regular, ojos castaños, barba regular, color sano, que le falta una oreja, sin que se sepa cuál de las dos; viste al estilo del país, con anguarina y pañuelo en la cabeza.

Torrelavega.

D. Francisco García Cuevas, Juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Sinfioriano Aldaba Lezan y á Silvestre Hernandez y Pascual, cuyo actual paradero se ignora, el primero natural de Abarzuza, vecino de Estella, y el segundo natural y vecino de Cascante, ámbos confinados procedentes del presidio de Santoña, que desertaron de la cárcel de Cabanillas de la Sierra, de este partido, la noche del 20 al 21 de Setiembre ultimo, hallándose en ella de tránsito y con destino al penal de Centa, para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en las cárceles de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan de la causa criminal que instruyo con motivo de dicha fuga; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 9 de Diciembre de 1876.—Francisco García Cuevas.—Por mandado de S. S., Luis Fernández y Almazan.

Utrera.

D. Vicente Blanes Castillo, Abogado de los ilustres Colegios de Granada, Cáceres y Valencia, y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Barberos Diaz, vecino de la Puebla, casado, bracero y de 38 años de edad, para que comparezca en este Juzgado por término de 10 días para prestar declaracion en causa contra D. Antonio Palacios Alvarez por estafa; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Utrera á 3 de Diciembre de 1876.—Licenciado Vicente Blanes.—Por mandado de S. S., Manuel Godo Galan.

D. Vicente Blanes y Castillo, Juez de primera instancia de este partido, &c.

Por la presente hago saber que en este de mi cargo y por la actuacion del Escribano que refrenda pende causa criminal de oficio contra Juan Cuevas Málaga y otro por lesiones á Diego Jarana Infantes, vecino de Lebrija, en la cual he resuelto la comparecencia de este; y como se ignore su actual paradero, se le cita, llama y emplaza para que dentro de 10 días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á prestar cierta declaracion.

Y al propio tiempo se exhorta y requiere á todas las Autoridades y agentes de policia judicial para que practiquen diligencias en su busca, y conseguida hacerle comparecer en este referido Juzgado.

Dada en Utrera á 3 de Diciembre de 1876.—Licenciado Vicente Blanes.—El actuario, José de Seda.

D. Vicente Blanes y Castillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente se hace saber á Teresa Perez Gonzalez, cuyo paradero y vecindad se ignoran, que inmediatamente á haberse desistido de la representacion que en su nombre ostentara el Procurador D. José M. Molini en los autos, division y adjudicacion de los bienes del patronato fundado en Alcalá de Guadaíra por D. Juan de Ledésma, se persone en los mismos por nuevo Procurador en el término de 15 días primeros siguientes al de la insercion del presente en la GACETA DE MADRID; y bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin efectuarlo seguirán su curso los autos y se la tendrá por desistido.

Utrera 9 de Diciembre de 1876.—Vicente Blanes.—Por mandado de S. S., Rafael del Pino y Gayle. —P

Valladolid.—Plaza.

D. José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber que instruyo causa criminal de oficio contra Victoriana Gomez Alonso, natural de Cubillas de Cerrato, soltera, de 22 años de edad, sirvienta, sobre robo de 350 pesetas en monedas de cinco duros, una media onza y piezas de á duro, y cuatro sortijas de oro, una con diamantes y ocho ó nueve chispas alrededor; otra cintillo con tres diamantes grandes esmaltada; otra con un topacio y otra con una piedra falsa, de la pertenencia de Doña Pascuala Torrecilla, de esta vecindad, con la que servia; habiéndose fugado de su casa el día 5 del corriente, sin que se sepa su actual paradero; por lo que la cito, llamo y emplazo por medio de la presente requisitoria para que dentro del término de seis dias comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria; apercibiéndola que de no verificarlo se la irrogarán los perjuicios de derecho.

Y al propio tiempo en nombre de S. M. D. Alfonso XII requiero á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial, y en el mio les suplico y ruego procedan á la busca y conduccion á mi disposicion de dicha procesada con el dinero y efectos que la fueren ocupados.

Dada en Valladolid á 13 de Diciembre de 1876.—José de Castro.—Leon Gervás.

Señas de la procesada.

Estatura regular, cara delgada, color bueno, pelo castaño claro, nariz regular, ojos azules; tiene cicatrices en el cuello; viste saya de percal color negro y pintas blancas, pañuelo de cuatro puntas de lana á cuadros morados y blancos, y á la cabeza pañuelo de lana con cenefa morada y otra de fieres.

Velez-Málaga.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, doy fé que en la causa criminal que se expresará se encuentra la requisitoria original que á la letra dice así:

«Requisitoria.—D. Antonio Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Juan Bermudez Alcausa, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Cosme, difunto, ignorándose las demás circunstancias, como tambien su actual paradero, á fin de que en el término de 15 dias se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda sobre atentado y lesiones; apercibido que de no verificarlo en dicho término, contado desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, detencion y remision á este Juzgado del referido procesado caso de ser habido.

Dada en Velez-Málaga á 25 de Noviembre de 1876.—Antonio de Montes.—Por mandado de S. S., Leandro Mateo.»

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste y sea inserta en la GACETA DE MADRID, pongo el presente que firmo en Velez-Málaga á 25 de Noviembre de 1876.—Leandro Mateo.

Velez-Rubio.

D. Antonio Sanchez Salinas, Juez de primera instancia en comision de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Luis Aguila Camacho, natural y vecino de Huerca-Overa, casado, jornalero y de 28 años, para que en el término de 20 días, á contar desde el de la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado ó su cárcel pública á extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le ha seguido sobre lesiones á María Mena Benitez; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido individuo, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Velez-Rubio á 4 de Diciembre de 1876.—Antonio Sanchez Salinas.—Por mandado de S. S., Francisco Ladron de Guevara.

Villanueva y Geltrú.

D. Manuel Mora Mortero y del Rincon, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria, y en méritos de lo acordado en causa criminal que pende en este Juzgado sobre incendio y saqueo de la casa rectoral de Olesa de Bonasvalls, se cita y llama á Pablo Mastrat y Ros, alias Tomatach, natural y vecino de Martorell, y cuyo actual paradero se ignora, el cual se halla comprendido en el caso 3.º del art. 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de nueve dias comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Villanueva y Geltrú 23 de Noviembre de 1876.—Manuel Mora de Rincon.—Por su mandado, Francisco Antonio Fernandez, Escribano.

NOTICIAS OFICIALES.

Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.

Por acuerdo de la Sociedad se celebrará sesion extraordinaria el lunes 18 del actual, á la hora y en el sitio de cos-

tumbre, para proseguir discutiendo el dictámen sobre reemplazos del Ejército.

Y como no es posible dirigir invitaciones individuales á los señores socios, se publica este anuncio para su conocimiento. Madrid 17 de Diciembre de 1876.—El Vicesecretario general, Luis María de Tró y Moxó.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Diciembre de 1876.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.	
		seco.	humedecido.			
6 de la m.	696.79	4.9	4.8	S. O.	Brisa	C.º lluvia.
9 de la m.	697.59	5.3	4.9	S. O.	Viento	Cubierto.
12 del dia.	697.64	6.3	5.3	S. O.	Idem	Idem.
3 de la t.	697.85	7.5	6.2	S. O.	Brisa	Nuboso.
6 de la t.	698.40	5.8	5.0	O.	Idem	Idem.
9 de la n.	697.99	5.0	3.4	O.	Idem	A. nuboso.
Temperatura máxima del aire, á la sombra					7.9	
Idem mínima del id.					4.6	
Diferencia					3.3	
Temperatura máxima del sol, á 4.47 metros de la tierra					11.5	
Idem id. dentro de una esfera de cristal					33.2	
Diferencia					21.7	
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros					4.9	

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 17 de Diciembre de 1876.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FURZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar.
Bilbao	752.8	5.0	S. E.	Brisa	Lluvioso	Picada.
Santander	751.3	11.4	O.	Idem	Idem	Gruesa.
Oviedo	750.5	8.0	O.	Idem	Cubierto	»
Coruña (8 h.)						»
Santiago						»
Oporto						»
Lisboa						»
Badajoz						»
S. Fern. (8 h.)						»
Sevilla						»
Tarifa						»
Granada	757.9	5.5	S. O.	Idem	Cubierto	»
Cartagena	753.9	11.0	S. O.	Viento	Idem	Rizada.
Alicante	755.4	9.4	N. O.	Calma	Idem	Tranq.º
Murcia	756.2	8.4	O. N. O.	Brisa	Casi cub.º	»
Valencia	755.0	10.0	O.	Idem	Nuboso	»
Palma	755.2	13.2	N.	Idem	Despejado	Tranq.º
Barcelona	753.1	8.8	O.	Idem	Bruajoso	Idem.
Zaragoza	»	7.5	S. E.	Calma	Cubierto	»
Soria	752.0	4.0	S.	Brisa	Id. lluv.º	»
Burgos	752.2	4.4	N. E.	Calma	Nuboso	»
Valladolid	756.0	3.0	O.	Brisa	Cubierto	»
Salamanca	765.3	4.6	N. O.	Viento	Lluvioso	»
Madrid	755.4	5.3	S. O.	Idem	Cubierto	»
Escorial	760.0	4.0	O.	Idem	Idem	»
Ciudad-Real						»
Albacete	757.3	7.5	S.	Brisa	Nuboso	»

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Albacete, Avila, Burgos, Cuenca, Gerona, Granada, Huelva, Huesca, Logroño, Segovia, Soria, Valladolid, Vitoria, Zamora y Zaragoza.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 13 á 14.50 pesetas la arroba, y á 1.31 el kilogramo.
 Idem de carnero, á 0.57 pesetas la libra, y á 1.07 el kilogramo.
 Despojos de cerdo, de 13.75 á 14.50 pesetas la arroba; á 0.50 la libra, y á 1.08 el kilogramo.
 Tocino añejo, de 22.50 á 23 pesetas la arroba; de 0.94 á 1 peseta la libra, y de 2.02 á 2.17 el kilogramo.
 Idem fresco, de 19.50 á 20 pesetas la arroba; á 0.82 la libra, y á 1.76 el kilogramo.
 Idem en canal, de 19.50 á 20 pesetas la arroba.
 Lomo, de 1.12 á 1.25 la libra, y de 2.41 á 2.69 el kilogramo.
 Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 1.25 á 1.75 la libra, y de 2.71 á 3.80 el kilogramo.
 Pan de dos libras, de 0.38 á 0.41, y de 0.44 á 0.47 pesetas el kilogramo.
 Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.54 á 1.28 el kilogramo.
 Judías, de 5.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo.
 Arroz, de 6 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo.
 Trigo, precio medio, 1.19 pesetas la fanega, y 3.53 el hectólitro.
 Cebada, id. id., 0.93 pesetas la fanega, y 1.91 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 182.—Carneros, 530.—Corderos lechales, 355.—Terneras, 104.—Cabritos, 44.—Cerdos, 299.—TOTAL, 1.511.

Su peso en libras . . . 149.665.—Idem en kilogramos . . . 68.458.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cents.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cents.
Toledo	4.452.52	venidos	»
Segovia	4.677.05	Fábricas de cerveza	»
Norte	3.006.47	primera quincena	»
Bilbao	4.923.43	Fábrica del gas, cok y	»
Aragon	4.822.68	residuos	»
Valencia	4.294.83	Mataderos	20.472.40
Mediodía	20.535.03		
Correos	17.98	TOTAL	62.799.14
Pozos de nieve inter-			

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Diciembre de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Espinola.

Forma parte de este número el pliego 23 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Hoy celebra sesión extraordinaria la Sociedad Económica Matritense con objeto de discutir el dictamen presentado por la comisión sobre el reemplazo del Ejército.

Anteanoche se reunió la Sociedad Geográfica, habiendo pronunciado un notable discurso sobre la Geografía de los árabes el Catedrático de la Universidad Sr. Fernandez y Gonzalez.

Con la zarzuela nueva *Biancos y azules* prepara la empresa del favorecido teatro de Apolo para la próxima semana el beneficio de la Sra. Zamacois.

Para el día de Nochebuena se prepara en el teatro Español un apéndice en dos actos, de un conocido autor dramático.

La *Revista Europea*, que va á entrar en el cuarto año de su publicación, ha repartido el núm. 147, que comprende las siguientes materias:

- I. El derecho y la religion.—G. de Azcarate.
- II. La música en China.—F. Chauvnes.
- III. Elogio de D. Juan Nicasio Gallego.—Antonio Arnao.
- IV. El Comandante Villamartin y sus escritos militares.—X. Vidart.
- V. Filosofía de la religion.—De la ética religiosa y de sus diferencias con la natural y con la jurídica.—Terencio Mamiani.
- VI. Los idiomas de la América latina.—IV. Paraguay y Rio de la Plata.—F. C. Sobron.
- VII. Boletín de las Asociaciones científicas.—Ateneo de Madrid.
- VIII. Crónica general.—Revista de teatros.—Aparato preventivo contra el desarrollo de los incendios.

Ha sido elegido por quinta vez Presidente de la Academia de la Historia el Excmo. Sr. D. Antonio Benavides.

Con excelente éxito se ha estrenado en el teatro Martín un nuevo juguete cómico, original de D. Eduardo Navarro y Gonzalez, titulado *¿Quién es el tío?*

El conocido editor D. Urbano Manini ha publicado recientemente una novela de Paul de Kock que, con el título de *Las mujeres, el vino y el juego*, ha traducido de la última edición francesa el escritor Sr. Vizeconde de San Javier.

Se ha publicado el cuaderno 4.º del interesante *Nuevo manual de Medicina homeopática*, del Dr. G. H. G. Jahr, tercera edición castellana, arreglada por el decano de los homeopatas españoles D. Pedro Rino y Hurtado, Doctor en Medicina y Cirugía.

Esta tercera edición de la obra clásica homeopática es indispensable á todo práctico, y consta de cuatro tomos en 8.º, divididos en ocho cuadernos, que saldrán con la mayor exactitud uno al mes.

Se han repartido el tomo primero completo, y del tomo segundo la primera y segunda parte.

La persona que desee recibir desde luego toda la obra, ó sea los cuatro tomos en rústica, cuesta 20 pesetas en Madrid y 24 pesetas, franco y certificado, en provincias.

Se suscribe en la librería extranjera y nacional de Don Carlos Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías de provincias.

Ha visto la luz pública el cuaderno 4.º del *Tratado práctico de las enfermedades de las vías urinarias*, por sir Henry Thompson, traducido al castellano de la última edición francesa por D. P. Leon y Luque.

Esta obra constará de un magnífico tomo, ilustrado con 280 figuras intercaladas en el texto, y dividido en unos seis cuadernos de 10 pliegos cada uno, con buen papel y esmerada impresión.

Precio de cada cuaderno, 2 pesetas y 50 céntimos en Madrid, y 2 pesetas y 75 céntimos en provincias, franco de porte.

La publicación se hará con la mayor regularidad, y se repartirá un cuaderno cada mes.

Se suscribe en la librería extranjera y nacional de Don C. Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid.

Estado sanitario de Madrid.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 710.57; mínima, 699.76; temperatura máxima, 11.8, mínima, 0.5. Vientos dominantes, O. S. O., E. N. E. y E.

Los afectos reinantes han experimentado algunos, aunque poco importantes cambios; los reumatismos han seguido, no obstante, predominando sobre los demás y con su marcada tendencia á las complicaciones viscerales. Las erisipelas espontáneas y traumáticas, las amigdalitis, las gastro-enteritis catarrales, las fluxiones mucosas y de los tejidos fibrosos, las bronquitis extensas y las pleuresías, han sido las enfermedades que en mayor número se han observado en la población. Las defunciones han sido menos numerosas que en iguales épocas de otros años, y la mayoría de ellas han ocurrido en afecciones crónicas del aparato respiratorio y del circulatorio. Las fiebres eruptivas han disminuido visiblemente, lo mismo en los adultos que en los niños. (*Siglo médico.*)

VARIEDADES.

Debemos á la galantería del notabilísimo escritor alemán Sr. Fastenrath, á quien tanto deben las letras españolas, el siguiente artículo biográfico-crítico, que formará parte del tomo IV de *La Valhalla*, y que nos honramos dando á conocer á nuestros lectores.

Hé aquí el trabajo del Sr. Fastenrath:

EL HISTORIADOR SUIZO EGIDIO TSCHUDI.

Terminada la tarea enojosa de relegar de la *Valhalla* á los tres socios de la *Confederación del Rütli* y al caballero helvético *Arnoldo Strathhalm de Vinkelried*, saludamos poseídos de verdadero entusiasmo al padre de la historiografía suiza *Egidio Tschudi*, como socio benemérito del templo de las grandezas teutónicas. Los que amamos sinceramente el buen nombre alemán, nos ufanaremos también con el mérito de los suizos que hablan nuestra lengua.

¡Qué prosapia tan excelente es la de los *Tschudi*, la estirpe más vieja de caballeros suizos que desde el siglo X hasta hoy dio á la patria una larga serie de escritores insignes, de estadistas esclarecidos, de Alcaldes mayores, de sabios Prelados, de Generales de ejércitos y de héroes de los combates, cuya gloria raya en himno épico como la de los linajes españoles, que en toda aquella magnífica cruzada de siete siglos, que empezó en los riscos de Covadonga, lucharon como buenos.

La familia de los *Tschudi* representa el amor á la patria en las llamaradas del genio, en el valor de la espada, en las artes ilustradas del gobierno y en las prendas generosas de la virtud.

Nunca avaros de su sangre los varones de aquel linaje, que se hizo noble en 906 bajo el Rey Luis III, un *Tschudi* (Rodolfo IV) la vertió en la Tierra Santa en 1242; un *Tschudi* (Siegfredo) fué Obispo de Cúria en 1298; un *Tschudi* (Jost I) que era á la par gran estadista y héroe de los combates épicos, venció á los de Zurich en 1443 en la batalla de San Jacobo, sobre el Sihl, é hizo morder el polvo de la derrota á las huestes austríacas en 1446 en la batalla de Ragaz; un *Tschudi* (Juan) se distinguió cual Capitán en las batallas de Ericourt, Murtten y Nancy, y el hijo de este, Luis *Tschudi*, el padre del gran historiador, acrecentó con su valor la prez heredada, conduciendo á los suizos á la victoria de Schwaderloh. José Antonio *Tschudi*, que vivió desde 1702 á 1770, era uno de los Generales más excelentes que ha producido la Suiza. Se distinguió en 1731 en Cúta y Mazalquivir; hizo maravillas de valor en 1732 en la batalla de Orán, encontrándose al frente de un batallón, y ascendió en 1759 á Teniente General. El mismo grado lo recibió en el servicio napolitano su hermano Leonardo Luis, que añadió páginas gloriosas á la historia de su linaje. Otro José Antonio *Tschudi*, que murió en 1839, fué Virey de Sicilia, y Pascual *Tschudi* fué Conde español. Con tal herencia de eminentes servicios, con tal aureola de seculares merecimientos de los antepasados, el distinguido naturalista y viajero *Juan Jacobo Tschudi*, que nació en Glarces en 1818, no quería fechar su abolengo sino en el día en que le consagrara notabilidad científica el Areópago respetabilísimo del mundo culto, y su fama la conquistó por sus *Investigaciones sobre la Fauna Peruana*, que salieron desde 1844 á 1847; por sus *Bosquejos de un viaje por el Perú*, que vieron la luz en 1846; por sus *Antigüedades Peruanas*, que publicó en 1851 en lengua castellana en unión de D. Mariano de Rivero, y por su libro interesantísimo *Viajes por la América del Sur*, que salió desde 1866 á 68, formando cinco tomos. Y su hermano menor Federico de *Tschudi* se dió á conocer ventajosamente en la república de las letras por su obra *La vida de los animales del mundo de los Alpes*.

Ya ántes del gran historiador de quien nos proponemos hablar le granjeó valía á la casa de *Tschudi* el ejercicio de las letras: el Párroco Valentin *Tschudi*, que vivió desde 1499 á 1555, siendo una naturaleza tan pacífica, que se ofrecía predicar un domingo la doctrina de los reformadores y celear misa el domingo siguiente, escribió una Crónica helvética que se extiende desde 1522 á 1533; y siguiendo la hermosa sentencia *Noblesza obliga*, se dedicaron á la historiografía Juan Enrique *Tschudi*, que vivió desde 1670 á 1729, y Juan Jacobo *Tschudi*, que floreció desde 1722 á 1784.

Ni la envidia que todo lo empaña, ni el tiempo que todo lo desvanece, ni el olvido que todo lo borra, han sido parte á marchitar los laureles que tejó la tierra helvética para corona de su hijo *Egidio Tschudi*, que hoy todavía contemplamos inmarcesibles ciniendo su frente, gracias á las alabanzas de *Juan de Müller*, que dijo: «El ha representado casi todos los tiempos de los países helvéticos con erudición tanta, con celo tan infatigable y con dignidad tan antigua, que superaba á todos los historiadores antiguos y modernos.»

El historiador *Egidio Tschudi*, que trató de purificar el oro de la verdad histórica de la escoria de la leyenda, y que se hizo admirar por la plástica de su dición, por su estilo vigoroso y animado; el cronista en cuyos escritos se inspiró nuestro *Schiller* para concebir á *Guillermo Tell*, vió la luz primera en 1505 en Glarus, cuna antigua de su familia. Dedicóse á los estudios clásicos en Basilea, Viena y París; y cuando ya conocía mejor á Roma y Atenas que á su patria, volvió á esta, donde á la sazón empezaron á bramar las tempestades de la Reforma. Profesando amor ferviente á la fé de sus padres, la religion católica, conquistaba la confianza de ámbos partidos por sus grandes talentos y su imparcialidad reconocida, y desempeñaba los cargos más elevados, siendo en 1529 Senescal en Sargans, y en 1533 Senescal en Baden, donde coleccionó, para aumentar su conocimiento de la historia patria, así las antigüedades del seno de la tierra como los documentos de los archivos. Desde 1536 á 1544 estuvo como Capitán al servicio de los franceses, sin que en el ruido de la Corte y de las armas se hubiese disminuido su amor á las musas y á la historia patria.

En 1562 tuvo que huir de Glarus á causa de su catoli-

cismo; pero hasta la ausencia de su patria le sirvió para sus obras históricas, dándole ocasion de estudiar la biblioteca y los archivos de Einsiedeln. Ya despues de dos años transcurridos volvió á Glarus, accediendo á los ruegos de sus paisanos, y en el seno de la población que le dio cuna continuó hasta su muerte dedicándose al gran trabajo de su vida, la célebre *Crónica helvética*, que se extiende desde 1000 á 1470. Esa obra no salió á luz sino despues de su fallecimiento, pues en vida publicó sólo su libro *De vera et prisca alpina Rhatia, cum cetero Alpinarum gentium tractu*.

¿Quién enumera la copia de documentos históricos y de preciosos manuscritos que poseía? ¿Quién alaba bastante su vasta erudición que se manifestaba en todo género de tratados, en opúsculos teológicos, topográficos y músicos?

En 28 de Febrero de 1872 se extinguió su noble existencia consagrada al servicio de la patria, inclinándose ante su féetro, así los protestantes como los católicos, que admiraron las altas cualidades de que siempre dió tan señalados ejemplos aquel á quien la posteridad ha llamado el *Padre de la historia helvética*.

JUAN FASTENRATH.

Colonia 11 de Diciembre de 1876.

Anuncios.

Los señores suscritores de provincias, Ultramar y extranjero que tienen abonada su suscripción á la GACETA DE MADRID hasta fines del presente mes, se servirán renovarla con la debida anticipación, á fin de que no sufran retraso alguno en el recibo del periódico.

La Administración de la GACETA DE MADRID no puede aceptar la responsabilidad del retraso que ocurra en la remisión del diario oficial, siempre que reconozca por causa la falta del pago anticipado del importe de la suscripción, conforme está prevenido que se verifique.

NUEVO NOMENCLÁTOR DE LAS CIUDADES, VILLAS, LUGARES y aldeas de las 49 provincias de España, con arreglo á la division territorial vigente en 1.º de Julio de 1873.

Consta de un tomo en folio de 1.056 páginas, encuadernado en cartón; y se halla de venta en la Direccion general del Instituto geográfico y estadístico, calle de Jorge Juan, núm. 8, al precio de 12 pesetas 50 céntimos.

MANUAL NOVÍSIMO DE LA DESAMORTIZACION CIVIL Y ECLESIASTICA, por D. R. Aparici.—Acaba de publicarse un segundo Apéndice á esta importante obra, única en su clase. Se hallará en las principales librerías de Madrid y provincias. X-303-2

RECUERDOS DE CAZA.—APUNTES DE CARTERA, BOSQUEJOS, descripciones, chascarrillos, peripecias, emociones, jactancias y consejos, trasladados á la ligera de la memoria al papel por el Barón de Cortés.

Un volumen en 4.º con numerosos grabados. Véndese al precio de 2 pesetas en las principales librerías.

HISTORIA DEL DERECHO EN CATALUÑA, MALLORCA Y VALENCIA, por el Dr. D. Bieavenido Oliver, Subdirector de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, &c.

Acaba de publicarse el primer tomo, que comprende, además de una extensa introducción, la *Historia crítica del Código de las costumbres de Tortosa*: consta de 540 páginas, y se vende en Madrid á 56 reales en las principales librerías.

Los que residiendo fuera de Madrid deseen adquirir la obra por suscripción, deberán remitir al autor por el importe del primer tomo 44 reales en libranza, y se les enviará á su domicilio franco y certificado.

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora de la O, y San Graciano, Obispo.

Cuarenta Horas en el Oratorio del Espíritu Santo.

ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—No hay funcion.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Funcion 60 de abono.—Turno par.—Segundo de tres.—*Los grandes títulos.—El perro del Capitan.*

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 79 de abono.—Turno 1.º impar.—*Marta.*

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 5.ª de abono.—Turno 2.º impar.—*El molinero de Subiza.*

Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion fuera de abono á beneficio de la Casa de caridad de niñas huérfanas del colegio de Santa Cruz.—*Los dominós blancos.—La voz del corazon.—Baile.*

Teatro de Novedades.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—*Día completo.—El gladiador de Ravena.—Dos hijos.—El matador de Vallecas.*

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—*Los trapisondistas.—La cabeza á pájaros.—El memorialista.*

Barón Estava.—A las ocho.—*Entre primos.—La sarten y el cazo.—Las deudas de D. José.—La novia del General.—Baile.*

Teatro Martín.—A las ocho.—*En la misma moneda.—¿Quién es el tío?—La pena del Taim.—Lobo y cordero.—Baile.*

Teatro de Marionette.—(Flor Baja).—A las ocho.—*A un engaño otro mayor.—Hacer el paso.—Fuera.—Las dos perlas.—Baile.*